

Boletín ACOPI

Academia Costarricense de
Propiedad Intelectual

enero 2017



**Signos distintivos:
UNA PODEROSA
HERRAMIENTA**

**LOS TRATADOS
INTERNACIONALES
DE BEIJING Y
MARRAKECH**

Lista de socios de la Academia

Escuela Judicial - Poder Judicial

Instituto Tecnológico de Costa Rica

Unidad de Gestión y Transferencia del Conocimiento para la Innovación UCR (PROINNOVA)

ASIFAN Asociación Industria Farmacéutica Nacional

Colegio de Abogados de Costa Rica

Asociación de Profesionales en Propiedad Intelectual (APPICR)

INCAE Business School

Registro Nacional

Cámara de Tecnologías de Información y Comunicación (CAMTIC)

Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones

Tribunal Registral Administrativo (TRA)

Cámara de Comercio Norteamericana (AMCHAM)

Cámara de Comercio de Costa Rica

Consejo de la Promoción de la Competitividad (CPC)

Universidad Carlos III de Madrid

Universidad Nacional (UNA)

Ministerio de Economía, Industria y Comercio. (MEIC)

Ministerio de Justicia y Paz



- 5 Costa Rica podría ejecutar plan piloto para capacitación de jueces de la OMPI
- 6 Capacitación de OMPI para América Latina
- 7 Programa de innovación para jóvenes
- 10 El TEC hace la primera descarga de plasma en un dispositivo único en Latinoamérica
- 15 Agenda
- 17 Informe
- 18 Entrevista
- 21 Signos distintivos: una poderosa pero desapercibida herramienta para la valorización cultural y comercial del patrimonio agroalimentario y artesanal costarricense
- 45 Los tratados internacionales de Beijing y Marrakech
- 51 El mundo de Geek y Edison: creando una cultura de respeto por la propiedad intelectual en Costa Rica

Presentación



Con el objetivo de reunir los temas de mayor interés para nuestro lector, se desarrollan en esta ocasión algunos contenidos que tuvieron relevancia durante el pasado 2016.

Luego de su postulación por medio del Registro Nacional y la Academia Costarricense de Propiedad Intelectual (ACOPI), Costa Rica fue electa en representación de los países de América Latina y el Caribe, por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, para implementar un plan piloto en la Escuela Judicial, dependencia del Poder Judicial, mediante el cual se capacitará a jueces en un extenso campo de conceptos y procesos atinentes a Propiedad Industrial y Derechos de Autor y Conexos.

En Junio del 2016, el talento e intelecto de nuestros jóvenes es digno de exaltar nuevamente, ya que formando parte del Instituto Tecnológico de Costa Rica (TEC) impulsaron un gran avance en el desarrollo tecnológico. Tras 6 años de investigaciones dicho instituto convirtió a nuestro país en la primera nación latinoamericana en hacer una descarga de plasma de alta temperatura en un dispositivo único de la región. El principal objetivo de ésta investigación es convertir el plasma en una fuente alternativa de energía, noticia que se dio a conocer fuera de nuestras fronteras.

Pensando en la educación de los más pequeños que con su gran imaginación y astucia emprenden el camino de la creatividad e innovación, se puso en marcha el proyecto “Mis Creaciones Valen”, autoría del Registro Nacional. Consiste en visitas a escuelas de diferentes sectores del país donde se informa y educa a estudiantes y docentes sobre la importancia de la Propiedad Intelectual con materiales de apoyo que hacen atractivo el aprendizaje.

Se aborda también el análisis e implicaciones de los tratados internacionales de Beijing (sobre Interpretaciones y Ejecuciones Audiovisuales) y Marrakech (sobre facilitar el acceso a las obras publicadas a las personas ciegas, con discapacidad visual u otras dificultades para acceder al texto impreso).

Encontrarán del Sr. Leonardo Granados, experto nacional sobre los Signos Distintivos, un análisis que va mas allá del aspecto legal, estimando estos signos como un valor cultural, patrimonial, agroalimentario y artesanal del costarricense.

Además se incluye la entrevista realizada al Viceministro de Paz, Lic. Victor Barrantes, Coordinador y Miembro de la Comisión de Enlace Interinstitucional para la Protección de la Propiedad Intelectual (CIPPI), quien nos comenta de la labor realizada por la Comisión durante el 2016. Esperamos esta publicación sea de mucho provecho y cumpla con el interés de replicar el mensaje y conocimiento a la población en general interesada en promover la materia en el entorno que cada uno se desenvuelve, agradeciendo de igual manera a nuestros socios y lectores fieles que se mantienen aunando esfuerzos junto a éste medio de difusión y promoción de la Propiedad Intelectual.

Luis Jimenez Sancho
Director Ejecutivo ACOPI

Costa Rica ejecutará plan piloto para capacitación de jueces de la OMPI

Por Luis Jiménez y Sylvia Alvarado



Breve descripción que realiza el Comité de Desarrollo de OMPI sobre el proyecto:

Tomando en consideración las políticas y estrategias de derechos de propiedad intelectual (P.I.) a escala nacional, y habida cuenta del interés público, el principal objetivo del proyecto es fortalecer las capacidades que permiten ejecutar eficaz y eficientemente programas de instrucción y formación en derechos de P.I. a escala nacional, subregional y regional para jueces. El objetivo que incluye asimismo la creación de “Manuales sobre derechos de P.I. para jueces” de aprendizaje autodidacta o de referencia. Más concretamente, el objeto del proyecto es contribuir a que se comprenda mejor la legislación sustantiva en el ámbito de los derechos de P.I. y la aplicación del conocimiento en derechos de P.I. por parte de los jueces mediante el desarrollo de competencias de análisis crítico y pensamiento lógico y coherente, con miras a la formulación de argumentos y decisiones equitativos, eficientes, bien fundamentados y razonados en lo que respecta a las controversias de derechos de P.I. que se dirimen en los tribunales especializados en dicho ámbito.

La Dirección General del Registro Nacional representa a nuestro país ante la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual OMPI. En un trabajo conjunto con la Academia Costarricense de Propiedad Intelectual (ACOPI), se presentó ante el Comité de Desarrollo y Propiedad Intelectual de la OMPI la propuesta de la candidatura de la Escuela Judicial, socio de ACOPI, para el proyecto de cooperación en materia de formación profesional en propiedad intelectual (PI) que promueve ese Comité, dirigido a la formación de jueces. El costo del plan piloto asciende a quinientos mil francos suizos. Se seleccionarán cuatro instituciones, una de cada región: África,

Asia, Latinoamérica y el Caribe, y la Región Árabe. Los Estados miembros interesados debían presentar su candidatura. Gracias a las atinadas observaciones de nuestra misión en Ginebra, el 31 de mayo de este año se presentó la candidatura de Costa Rica. La trayectoria de 34 años desde la creación de la Escuela Judicial, sus instalaciones, equipo y recurso humano eran elementos que, sin duda, fortalecían la candidatura. Sin embargo, éramos conocedores de antemano de que teníamos como contendientes en la región a México y Chile. Sabíamos que la lucha era difícil. Con mucha satisfacción, les comunicamos que el 6 de julio de este año el

señor Marcelo Varela, embajador alterno de nuestra Misión en Ginebra, informó que la Escuela Judicial de Costa Rica resultó nominada por el GRULAC, y la OMPI para realizar el plan piloto. La ruta de este proyecto fue trazada en octubre de este año por la OMPI y los Estados participantes. El proyecto estará a cargo de la señora Iliana Guillén, directora de la Escuela Judicial, quien nos indicó que en el seno de la Corte se nombró como equipo de apoyo para este proyecto a los señores: magistrado Dr. William Molinari Vilchez, Dr. Guillermo Guilá Alvarado, Dr. José Rodolfo León Díaz, Dr. Juan Carlos Sánchez Benavides y Dr. Juan Chávez Villalobos.

Capacitación de la OMPI para América Latina

Por Ivonne Arguedas Soto



El pasado 16 de mayo del presente año, el Registro Nacional, en conjunto con la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) y la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE), organizó en Costa Rica el Curso Especializado de la OMPI en Derechos de Autor y Derechos Conexos, para países de América Latina. Acudieron representantes de diecisiete países, con un solo objetivo. En nuestro país, se ha trabajado fuertemente y de manera sostenida en la construcción de un moderno marco jurídico de protección a los derechos de propiedad intelectual.

Se ha llevado a cabo un proceso consensuado entre actores provenientes del sector público y del sector privado, a partir del cual se creó una Además de que en este mes de noviembre está por iniciar un nuevo programa Ruta In, la Dirección de Innovación ha producido un video que muestra la experiencia de los jóvenes participantes en este programa. Se puede ver en el portal nacional de innovación www.innovación.cr, en el Facebook del MICITT y en el de Innovación. Estrategia Nacional de Propiedad Intelectual (ENPI). En la ENPI, se dictan líneas de acción para todo un trabajo

coordinado, tomando en cuenta los intereses de los distintos actores involucrados. Tras varios años de trabajo desde el marco de la Academia Costarricense de Propiedad Intelectual (ACOPI), se han centralizado esfuerzos en materia de formación y capacitación para distintos públicos meta. El Lic. Luis Jiménez Sancho, director general del Registro Nacional, en su discurso de apertura agregó que “se continúa solidificando el trabajo de la Comisión de Enlace Interinstitucional para la Protección de la Propiedad Intelectual (CIPPI), que ha permitido coordinar planes de trabajo con encargados de la información desde cada una de las instituciones públicas que la conforman”. Este curso representa uno de los resultados de la Reunión Regional de Directores y Jefes de oficinas de Derecho de Autor de América Latina, en donde precisamente los directores de toda esta importante región hicieron un llamado a la OMPI para remozar los contenidos y los abordajes del Curso OMPI-SGAE. Hoy podemos decir que dio frutos. Entre los temas desarrollados se destacaron:

- Retos y oportunidades del derecho de autor y los derechos conexos en un mundo globalizado y digital
 - La evolución del derecho de autor y los derechos conexos. Una visión comparada de Europa y América Latina
 - La remuneración de los autores y artistas en el entorno digital
 - Los sistemas legales y contractuales de licenciamiento transfronterizo de obras protegidas por el derecho de autor
 - La reciente reforma de la Ley de Propiedad Intelectual (LPI) en España: gestión colectiva, métodos alternativos de resolución de conflictos, ventanilla única y lucha contra la piratería
- La calidad de los expositores se evaluó como la mejor. Sin duda, su preparación profesional y experiencia en el campo permitió que las ideas y conocimientos se transmitieran con facilidad y despertaran un gran interés entre los participantes, que fueron activos durante los cinco días. El evento se realizó en el Hotel Wyndham del 16 al 20 de mayo de 2016. Contó aproximadamente con cincuenta invitados, entre nacionales e internacionales. Culminó con éxito y retos para el campo de derechos de autor y conexos.

Programa de Innovación joven

Por José Araya



Cada año, al final del curso lectivo, el MICITT ha venido implementando una estrategia dirigida a impulsar a los jóvenes con talento para la ciencia y tecnología hacia la innovación, por cuanto se ha identificado el problema de que la economía costarricense tiene pocas empresas de base tecnológica. El primer informe del Estado de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación aborda esta problemática, y el Atlas de Innovación revela

que sigue habiendo debilidades en la cultura y capital humano para el emprendimiento y la innovación. Aunque las instituciones educativas secundarias y terciarias del país están tomando pasos incipientes para incluir, en sus procesos de formación, elementos relacionados con la innovación, en el país por lo general los jóvenes que se gradúan del colegio no están sensibilizados para considerar la innovación como parte fundamental de su carrera

profesional, ni han adquirido competencias importantes para jugar un rol efectivo en el impulso de proyectos de innovación; más bien, tienen como objetivo obtener un trabajo que les permita contar con un buen salario, pero no enfocados en crear su propia empresa y desarrollarla a partir de la innovación. El MICITT ha observado que se desperdician muchos talentos por el tipo de educación secundaria y universitaria, donde se forman jóvenes

para ser empleados y no emprendedores. Lo ha detectado a través de jóvenes que participan en la Feria Nacional de Ciencia y Tecnología y en las Expoingeniería, quienes, a pesar de su interés en aplicar su talento a través de la innovación, piensan que no existe un sistema que les permita ser parte de proyectos y/o emprendimientos de innovación de base científica y tecnológica durante la universidad y después de finalizar sus estudios.

Innovación joven y Ruta In

Durante el año, la Dirección de Innovación visita colegios técnicos profesionales en distintas regiones del país (según acuerdo con el MEP y el MEIC), con el fin de sensibilizar a los estudiantes de cuarto y quinto años, en el campo del Proyecto de Vida, Emprendedurismo e Innovación y, dentro de este, los conceptos de propiedad intelectual. Se entregan juegos de copias de los fascículos distribuidos por el Registro Nacional, para que queden en las bibliotecas. Además, con el financiamiento del MICITT a otros actores (fondos del presupuesto y de incentivos), cada año se implementa el programa con el nombre Ruta In, en el cual se ha obtenido gran éxito. Con lo anterior se cumple con el Programa de Innovación Joven del Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2015-2021. Así, se permite a los jóvenes que han demostrado talento para la ciencia, la tecnología y la innovación capacitarse en innovación, prototipado rápido, trabajo en equipo y otras habilidades que los preparen para

involucrarse en proyectos de innovación, sin dejar a un lado el estudio universitario formal. En este programa se involucran los padres de familia, profesores y estudiantes de todo el país, y cada año ha venido creciendo la cantidad de beneficiados.

1. Conceptos e importancia de la innovación

Al inicio del proyecto, se imparte una capacitación teórica práctica, con la finalidad de que los estudiantes adquieran un conocimiento integral sobre la innovación. Se abarca una definición básica de innovación, los distintos tipos de innovación (mercadotecnia, procesos, productos/servicio y organización), casos exitosos de innovación en los ámbitos nacional e internacional, y el impacto de la innovación bajo el concepto del modelo de capitalismo consciente.

2. Metodologías para la innovación

Se brinda capacitación detallada en las metodologías de design thinking, lean UX, lean startup, técnicas

de presentación (técnicas y consejos prácticos, en grupo y personalizado), técnicas de documentación del desarrollo de proyectos por parte de los alumnos, y gerencia de proyectos. Se intercala el trabajo en aula-laboratorio con el trabajo en campo, donde el principal reto consiste en realizar entrevistas antes, durante y después de la creación y diseño del prototipo, con potenciales usuarios, para enfocar los procesos de innovación en resolver problemas de la sociedad.

protección de la propiedad intelectual, de manera que puedan determinar si es posible o conveniente la protección de la propiedad intelectual. Se utilizan metodologías de enseñanza basadas en las siguientes estrategias:

- Situar al estudiante como protagonista activo de su particular proceso de aprendizaje, donde el instructor se convierte en facilitador de ese proceso (ejs.: constructivismo, didáctica Montessori, Decroly o Piaget).
- Consolidar



3. Herramientas para la innovación

Los estudiantes desarrollan habilidades en el uso de herramientas para el prototipado rápido, incluyendo impresión en 3D, corte láser, microcontroladores (p. ej. arduinos) y componentes electrónicos, con el acompañamiento de facilitadores y/o mentores que estimulan el aprendizaje con base en la curiosidad y la autoexploración. El programa también contiene un apartado acerca de las opciones y estrategias prácticas de

conocimientos conceptuales, procedimentales y actitudinales a través del trabajo del pensamiento crítico, del aprender haciendo y de métodos basados en la pedagogía activa.

- Utilizar dinámicas propias de la pedagogía activa (ejs: aprendizaje basado en problemas, aprendizaje por proyectos, investigación acción, investigación táctica, la clase al revés, juegos de rol, simulaciones, u otras que nos puedan sugerir).
- E-learning y psicopedagogía

4. Cultura de innovación

El programa comprende elementos que conllevan a adoptar normas sociales asociadas con la cultura de la innovación:

- Estar dispuestos a romper reglas y soñar – Ejercicios para imaginar ideas que concuerden con sus pasiones y experiencia personal y un entorno propicio para aprender haciendo, basado más en exploración que en seguir instrucciones detalladas.
- Abrir puertas y escuchar – Deberá haber espacios programados para que los estudiantes interactúen con sus potenciales usuarios, con el fin de que se acostumbren a escuchar antes, durante y después de prototipar.
- Confiar y ser confiable – Esfuerzos concretos para asegurar que se trabaje en equipos, donde se mezclen: género, intereses académicos, trasfondo socioeconómico y preferiblemente que no se conozcan con anterioridad, para que los estudiantes se acostumbren a abrir puertas y escuchar a personas diferentes. Será importante incorporar actividades diseñadas para que los estudiantes descubran sus fortalezas personales en el contexto de su equipo, con el propósito de que adquieran confianza y, a la vez, se estimule la colaboración y resolución rápida de conflictos.
- Experimentar e iterar – La capacitación debe enfatizar en el proceso de iteración y pivoteo. Los estudiantes deben desarrollar varias versiones de

prototipos con base en descubrimientos técnicos y realimentación de potenciales usuarios, aprovechando las tecnologías para el prototipado rápido.

- Cometer errores, fracasar y persistir – El proceso de generar prototipos debe ofrecer a los estudiantes una realimentación franca y directa que les permita reconocer sus errores y tener acompañamiento para construir resiliencia como resultado del replanteamiento de sus ideas. Deberá haber mensajes claros, a lo largo del curso, acerca de la importancia de atreverse a fracasar y persistir.
- Hacer favores sin esperar nada a cambio – A lo largo del programa, será importante que los distintos equipos tengan la oportunidad de realimentar el trabajo de otros equipos, y apoyarlos para que se acostumbren a ser miembros que aportan a la comunidad de innovación.

5. Exploración de maneras para seguir involucrado con la innovación

El programa proporciona orientación vocacional, la cual ayuda al estudiante a descubrir alternativas de estudio universitario y pasantías.

6. Divulgación del programa Ruta In

Además de que en este mes de noviembre está por iniciar un nuevo programa Ruta In, la Dirección de Innovación ha producido un video que muestra la experiencia de los jóvenes participantes en

este programa. Se puede ver en el portal nacional de innovación www.innovación.cr, en el Facebook del MICITT y en el de Innovación.



Propiedad intelectual y la innovación joven en el MICITT

La Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico (Ley 7169) establece la autoridad del MICITT en materia de políticas de innovación de base científica y tecnológica. El artículo 11 designa al MICITT como rector del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, el cual, según el artículo 9, debe integrar las gestiones de sus integrantes para el impulso de la innovación de base científica y tecnológica, descrita en la ley como “la aplicación del conocimiento de la ciencia y tecnología para el bienestar social y económico”. La Dirección de innovación, del Ministerio de Ciencia, Tecnología y

Telecomunicaciones, ha venido trabajando con base en cuatro programas, que son las columnas de la Dirección: 1.- Innovación de base científica y tecnológica, en coordinación con las universidades públicas del país, 2.- Innovación pyme, en apoyo a las distintas pymes del país, con financiamiento no reembolsable y capacitación en innovación práctica enfocada en el mercado, 3.- Innovación joven, con el fin de permear, en jóvenes estudiantes del país, la importancia de innovar, y 4.- Políticas nacionales de innovación. Dentro de todos los programas, se incorpora la protección de la propiedad intelectual como eje central y transversal del desarrollo y protección de la innovación.

El TEC hace la primera descarga de plasma en un dispositivo único en Latinoamérica

Por Irina Grajales
Johan Umaña
Noemí Chinchilla,
Kenneth Mora



Duró 4,5 segundos y maravilló a los presentes en el Centro de las Artes, entre ellos autoridades universitarias, académicos, diputados y estudiantes.

Tras seis años de investigaciones y \$500.000 invertidos, el Instituto Tecnológico de Costa Rica (TEC) convirtió a nuestro país en la primera nación latinoamericana en hacer una descarga de plasma de alta temperatura en un dispositivo único en la región.

El acto se llevó a cabo el pasado 29 de junio en el auditorio del Centro de las Artes en la sede Central del TEC en Cartago. Participaron altas autoridades académicas y del Estado,

invitados especiales y diversos científicos alrededor del mundo, quienes siguieron la transmisión vía streaming mediante el sitio www.tec.ac.cr.

El principal objetivo de esta investigación es convertir el plasma en una fuente alternativa de energía.

El plasma es llamado el “cuarto estado de la materia” y se suma a los tres conocidos: sólido, líquido y gaseoso. Se obtiene cuando a un gas se le brinda suficiente energía hasta lograr

ionizarlo. Aunque el concepto o definición de plasma es uno solo, existen diferentes tipos de plasma según la forma en que se generen.

De acuerdo con el doctor en física de plasmas y coordinador del Laboratorio de Plasmas para Energía de Fusión y Aplicaciones del TEC, Iván Vargas, con un gramo de combustible, en este tipo de dispositivos, en el futuro se podrían producir hasta veintiséis mil kilovatios por hora. Con esto se abastecería a ochenta viviendas durante

un mes.

“Es un momento especial para nosotros, en el cual damos a conocer a la comunidad nacional e internacional el desarrollo tecnológico del Stellarator de Costa Rica 1 (SCR-1), un dispositivo único en Latinoamérica y uno de los pocos que existen en el mundo en su tipo, destinados a la investigación del plasma como futura fuente de energía”, comentó el doctor Vargas al inicio de la conferencia, en la cual explicó los alcances de esta nueva tecnología.



Orgullo para Costa Rica

Autoridades universitarias y nacionales destacaron el logro alcanzado por el TEC ese día, en lo que el Dr. Vargas llamó el mayor desarrollo de física aplicada en la historia del país.

“El 9 de agosto de 1884, San José fue la tercera ciudad del mundo en iluminarse, después de Nueva York y París. Costa Rica, hoy por hoy, tiene un 99,4 % de cobertura eléctrica y el año pasado generamos más del 99 % con energías renovables... Somos un país pequeño, pero nos gusta estar entre los grandes. Somos chiquititos, pero matones, y hoy estamos aquí nuevamente poniéndonos entre los grandes, poniéndonos a la par de grandes potencias y poniéndonos como número uno en Latinoamérica. Es un día para que todos estemos orgullosos de ser ticos y nuevamente

levantamos esa bandera de ir adelante”, expresó la ingeniera Irene Cañas, ministra en ejercicio de Ambiente y Energía. Asimismo, destacó la importancia de este acontecimiento como un paso decisivo en el interés nacional y mundial de desarrollar energías limpias: “El paso que estamos dando hoy definitivamente va en la dirección de descarbonizar nuestra economía. Que estemos, hoy, apretando ese botón (el que dio inicio a la descarga de plasma) y apuntando hacia el desarrollo de plasma como una energía alternativa y limpia, definitivamente va a acorde a lo que decidieron todos los sectores en materia de energía en este país y acorde a lo que todos nos comprometimos en la XXI Conferencia Internacional sobre Cambio Climático (COP 21)”.

Y es que, con la posibilidad de generar cien veces más potencia que una planta hidroeléctrica, el plasma es visto en el mundo científico como la energía del futuro: limpia y teóricamente inagotable. Así lo explicó Vargas: “Tenemos que tener claro que es universal. Todas las estrellas en nuestro universo visible producen energía a partir de la fusión. Es una fuente de energía segura, amigable con el ambiente y que lo conserva, puesto que no genera gases de impacto ambiental. Es una fuente de energía ilimitada, pues el combustible que utiliza lo podemos encontrar en el agua y en algunas sales en la corteza terrestre”.

Prioridad

“Para el TEC este ha sido un tema estratégico, al cual hemos dedicado una gran prioridad. Presenciamos la primera descarga pública de plasma de alta temperatura, generado con

un dispositivo desarrollado gracias a la investigación de este grupo de científicos costarricenses en el Laboratorio de Plasmas para Energía de Fusión y Aplicaciones, del TEC. A través de este Laboratorio, se pretende desarrollar investigación de nivel mundial en fusión como una fuente alternativa de energía, así como en el uso de la tecnología de plasma en el campo industrial, mediante la formación de recurso humano altamente calificado y con el desarrollo de equipo nacional de alta tecnología”, destacó Julio César Calvo, rector del Tecnológico de Costa Rica.

Estas palabras dieron paso a un evento único en el país, en el cual tanto asistentes al Centro de las Artes como internautas alrededor del planeta pudieron observar en directo la primera descarga de plasma de alta temperatura efectuada en Latinoamérica.

También lo hicieron científicos de todas partes del orbe, en particular en el Laboratorio de Física de Plasmas de la Universidad de Princeton (PPPL, por sus siglas en inglés), donde Vargas se encuentra realizando una pasantía y cuyos expertos aprovecharon esta magnífica oportunidad para saludar el ingreso de Costa Rica al selecto grupo de países capaces de producir plasma de alta temperatura.

“Le damos la bienvenida a Costa Rica al mundo de la colaboración internacional en la física de reactores Stellarator, y estamos

“Le damos la bienvenida a Costa Rica al mundo de la colaboración internacional en la física de reactores Stellarator, y estamos muy entusiasmados de continuar esa colaboración entre nuestros dos institutos”, comentó David Gates, jefe de Física de Stellarators en el PPPL. En un sentido similar se expresó el Dr. George H. Neilson, coordinador del Departamento de Proyectos Avanzados en el PPPL: “Estamos en un momento histórico en el desarrollo de la fusión, cuando la colaboración internacional es más importante que nunca. Los desafíos científicos y técnicos son tales que necesitamos combinar nuestros talentos y nuestras capacidades para lograr la energía de fusión lo más pronto posible”. También transmitieron sus mensajes de apoyo los científicos Dr. Michael C. Zarnstorff, director adjunto de Investigación, y Dr. Stewart Prager, director general del PPPL.

Stellarator

Para lograr la primera descarga, se puso a funcionar el dispositivo experimental de confinamiento de plasmas de alta temperatura SCR-1. En el mundo, solo seis países cuentan con un dispositivo de este tipo (Estados Unidos, Australia, Japón, Alemania, España y Costa Rica).

En el caso de nuestro país, la iniciativa fue diseñada, construida e implementada por el Laboratorio de Plasmas.

A través de un proceso llamado fusión, el

dispositivo trata de reproducir la energía que producen las estrellas.

“En las estrellas, la fuerza de gravedad y las altas temperaturas permiten que los núcleos de los átomos se fusionen, es decir, se junten, liberando energía. Eso es lo que llamamos fusión. Y así es como el universo genera su principal fuente de energía”, explicó Iván Vargas.

En este caso del TEC, los investigadores inyectan átomos de gas hidrógeno en el dispositivo Stellarator y lo convierten en plasma.

Por medio del uso de microondas se ionizan los átomos, es decir, se separan electrones del núcleo de los átomos, y así se crea el plasma a temperaturas superiores a los 300 000 °C.

En este caso, la descarga de plasma alcanzó cuatro segundos y medio de duración.

En el ámbito internacional, Alemania fue la última nación en encender su Stellarator, en febrero de este año, y fue la canciller alemana Ángela Merkel quien “encendió” el dispositivo experimental. El nombre Stellarator hace referencia a las estrellas –stella– y al uso del mismo principio físico que las sustenta para generar energía –generator–.

¿Por qué no dura más tiempo?

“Lo más importante, en esta etapa de la investigación, no es llegar a la fusión y durar muchas horas, sino controlar el plasma y comprender su comportamiento,

“Estamos en un momento histórico en el desarrollo de la fusión...”

es decir, saber que el plasma está bien atrapado y puede alcanzar altas temperaturas. Recordemos que el plasma está a más de 300 000 °C”.

“Por ello, lo más importante es estudiar la ingeniería de los dispositivos (cómo construirlos) y la física del plasma creado. Luego vamos mejorando la máquina y, en un futuro, simplemente lo llevamos hasta donde queramos”, manifestó el investigador.

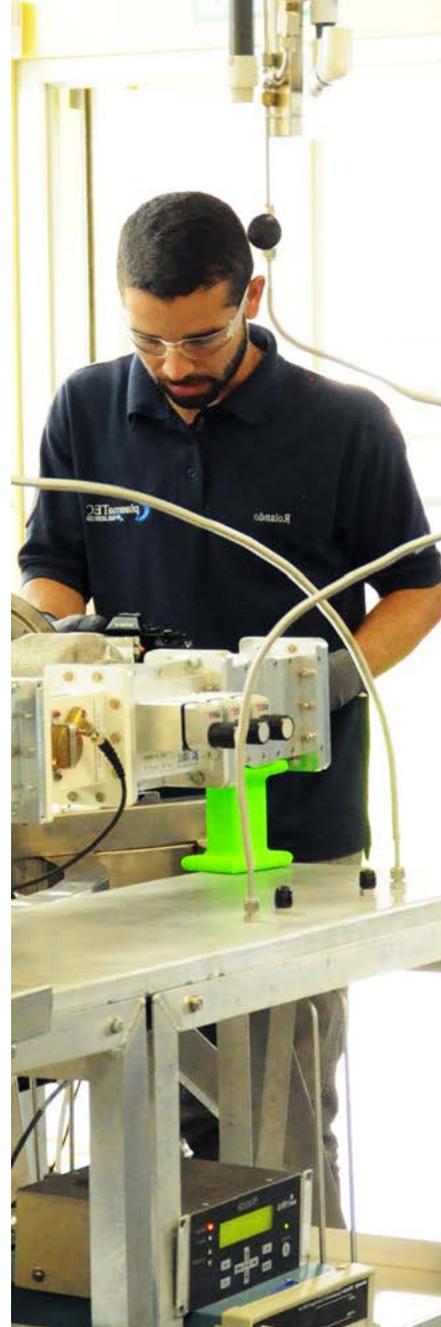
Ventajas

Entre las ventajas, se destaca la posibilidad de generar energía en grandes cantidades; además, no perjudica al ambiente ni al ser humano.

“No consume recursos naturales, porque el combustible que utiliza es hidrógeno, que es el elemento más abundante del universo”, señaló el investigador.

De igual manera, Vargas enfatizó que, en el ámbito internacional, nuestro país está haciendo un aporte a la física de plasmas y a la ingeniería de estos dispositivos. Asimismo, se está capacitando nuevo talento humano en la búsqueda de esta nueva energía. Ya son los mismos graduados del TEC los que ahora trabajan en la investigación.

“En todos los países donde hay un Stellarator, se genera experiencia que se suma a la experiencia mundial, la cual permitirá llegar al objetivo de estas máquinas: producir electricidad”, expresó.



¿Qué sigue ahora?

Según el investigador, el siguiente paso es estudiar el plasma (creado en el dispositivo) mediante experimentos previamente diseñados y el uso diagnóstico, que posibilitan tomar información del plasma. “Hemos demostrado la capacidad de desarrollar esta tecnología altamente compleja. Nuestra meta futura es convertirnos en referentes en el diseño y construcción de estos dispositivos pequeños a nivel mundial”, puntualizó.



Un momento lleno de alegría

En un ambiente de gran expectativa, investigadores de diversas áreas del TEC realizaron la primera descarga de plasma de alta temperatura en Latinoamérica. El proyecto fue dirigido por el doctor Iván Vargas Blanco y contó con el apoyo de los investigadores José Asenjo, Rolando Esquivel, Federico Coto, Laura Barilla, Dayana Méndez, Carlos Otárola y Jaime Mora. Para lograr la primera descarga, se puso a funcionar el dispositivo experimental de confinamiento de plasmas de alta temperatura llamado Stellarator, ubicado en el Laboratorio de Plasmas para Energía de Fusión y Aplicaciones, del TEC.

El evento se compartió por vía streaming, desde el Laboratorio, lo cual permitió que todo el público siguiera con detalle lo que ocurría en este lugar. Jaime Mora, investigador del citado laboratorio, repasaba con el equipo que lo asistía cada uno de los elementos necesarios para hacer la primera descarga de plasma de alta temperatura en Latinoamérica. El académico mencionó que poder vivir este momento lo llenó de mucha alegría. Una de sus motivaciones de ser parte del grupo de plasma fue desarrollar investigación de impacto para el país. Mientras tanto, Iván Vargas observaba con otros científicos desde la Universidad de Princeton, en los Estados Unidos, lo que acontecía en Costa Rica.

Al mismo tiempo, Jaime Mora indicaba a sus compañeros los puntos de verificación que debía tener el Stellarator: “Inicie el sistema de vacío e indique cuando se llegue a presión base”. Laura Barillas, otra investigadora del TEC, afirmó que sí se puede hacer investigación de primer nivel. Los movimientos del equipo de trabajo eran constantes e incluían desde revisar la presión hasta realizar ajustes en las fuentes y bancos de batería que alimentan el Stellarator. El momento clave llegó, desde el Auditorio del Centro de las Artes, cuando Johnny Gómez, maestro de ceremonias, invitó al rector Julio César Calvo; a la ministra en ejercicio de Ambiente y Energía, Irene Cañas; y a la vicerrectora de

Investigación y Extensión, Paola Vega, a presionar el botón para empezar la cuenta regresiva y lograr la primera descarga de plasma de alta temperatura en Latinoamérica. Desde el laboratorio, el conteo era seguido en una sola voz y, al llegar al “cero”, se dio la primera descarga de plasma de alta temperatura. El júbilo fue grande al ver el destello de aquella primera descarga. Los gritos y abrazos inundaron el Laboratorio. Después de este momento de emoción, el equipo de trabajo se trasladó al Auditorio del Centro de las Artes. A su llegada, los recibió un mar de aplausos.

Alex Ramírez, estudiante del Colegio Científico Costarricense, con sede en el TEC, expresó: “Es muy chiva, porque es un gran avance para el país. Es una nueva fuente de energía para Costa Rica, y muy pocos países tiene la oportunidad de tener este impresionante dispositivo, como lo es el Stellarator”.

“Uno de los efectos más importantes de estos eventos es la ilusión que se despierta en las personas, sobre todo en los jóvenes, al saber que la ingeniería es importante; sembrarles el sueño de que pueden lograrlo, que vengan al TEC y que estudien carreras que le den mucho aporte al país. El tico tiene mucho talento y una gran cantidad de recursos que se pueden explotar”, destacó Juan Carlos Carvajal, director del Centro de Vinculación del TEC.

El último laboratorio de Iván: ¡el orgullo del TEC!

Su nombre dice “made in Costa Rica”, pero para nosotros dice ¡orgullosamente TEC! Y es que el Laboratorio de Plasmas del TEC logró, el pasado miércoles 29 de junio, la primera descarga de plasma de alta temperatura en un dispositivo único en Latinoamérica, llamado Stellarator.

En el mundo, solo seis países cuentan con un dispositivo de este tipo: Estados Unidos, Australia, Japón, Alemania, España y Costa Rica.

El principal objetivo de esta investigación es convertir al plasma en una fuente alternativa de energía.

Este sueño, que hoy nos llena de orgullo, nació en el corazón del sancarleño Iván Vargas, hace más de seis años, cuando fundó el Laboratorio de Plasmas del TEC.

A Iván la vida le ha enseñado que, sin esfuerzo y dedicación, es difícil alcanzar nuestros anhelos. “Las cosas que se obtienen fácil, se valoran poco. A mí me ha costado mucho”, asevera Vargas, de 43 años, quien hoy cuenta su historia.

El primer laboratorio

Iván creció en un pueblo remoto llamado Concepción de la Palmera en San Carlos. Es el segundo hijo de don Víctor Vargas y doña Susana Blanco. En total son cinco hermanos. “Estudí en una escuela unidocente. Solo había diez estudiantes. Incluso,

llegué a escuchar (en algún momento) que iban a cerrar la escuela porque éramos muy pocos. Recuerdo que la maestra tenía una pequeña biblioteca con tres estantes con libros donados. Tres de ellos eran de ciencia, y en uno de ellos se hablaba de fusión nuclear”, señala. Fue así como, a los ocho años, inició su fascinación por la ciencia. Se llevaba los libros para la casa y los estudiaba. “En un cuaderno escribía todas las preguntas que me iban saliendo, y dejaba espacios grandes, porque estaba seguro que iba a volver y las contestaría. Por ejemplo, me preguntaba: ¿qué pasa cuando un protón choca con un neutrón?”, relata.

A los pocos meses hizo su primer invento: “un carrito impulsado por aire”, y a los meses ya pensaba en establecer su propio laboratorio.

“Recolecté frascos de veterinaria, tuberías, soportes, y comencé a hacer reacciones químicas en un cuartito que tenía mi papá en la lechería. Doblé unas latas e hice mis primeras prensas para mi laboratorio de química. Me sentía orgulloso”, comenta.

A los nueve años la curiosidad por los inventos y la investigación solo crecían.

“Me comenzaron a gustar los cohetes espaciales. Entonces dije: ¿por qué no hacer un cohete de fusión nuclear? Un día llegó una señora que ayudaba a mi mamá y yo le dije: ‘Voy a hacer un cohete de fusión nuclear’, y le enseñé los esquemas que

En el mundo, solo seis países cuentan con un dispositivo de este tipo: Estados Unidos, Australia, Japón, Alemania, España y Costa Rica.

había diseñado (ella solo se me quedó viendo), pero yo estaba seguro de que tenía la solución. Incluso, iba a construir un cohete químico con tuberías”, cuenta mientras ríe. Antes de los doce años, era claro para sus padres: Iván amaba la ciencia.

El segundo laboratorio

Llegó su etapa de secundaria. Debía caminar tres kilómetros para tomar un camión que tardaba una hora para llegar al Colegio Técnico Agropecuario de Aguas Zarcas.

En segundo año de colegio, en 1987, creó el Club Científico. Él y su equipo participaron en la III Feria Nacional de Ciencia y Tecnología, donde ganaron el primer lugar con puntuación perfecta.

“Tuvimos la suerte de que Alemania había hecho una donación de equipo científico. El colegio tenía un laboratorio de química totalmente nuevo, ¡y no lo usaban! Fuimos a sacar los equipos nuevos... y nadie los había tocado. Si yo tenía mi propio laboratorio químico rústico, ese era lo máximo”, señala.

Terminado sus estudios ingresó a la Universidad

de Costa Rica a estudiar física, pero su padre solo le pudo pagar los dos primeros años. Por ello, se vio obligado a dar clases de matemáticas en academias de bachillerato. Recuerda esta etapa como un periodo muy largo: “Yo llegué a pensar que nunca iba a terminar la universidad. De verdad que me costó mucho, hasta que logré graduarme. Incluso, un compañero llegó a decirme que nunca iba a convertirme en doctor”.

El tercer laboratorio A los dos años de graduado de la Universidad, Iván ingresa al Tecnológico, con una idea clara: “tengo que realizar un doctorado y regresar a poner un laboratorio”. De esta manera, buscó una beca para estudiar en España y obtener su grado de maestría, así como el doctorado en Física de Plasma y Fusión Nuclear en la Universidad Complutense de Madrid. En España también fue duro, pues hubo un periodo en el cual no contó con beca para pagar sus estudios. De nuevo tuvo que ganarse la vida, en esta ocasión realizando presentaciones de física recreativa, por las cuales le pagaban, hasta que logró una beca del Ministerio de Educación de España. Fue en esa nación donde se apasionó por el Stellarator y soñó con crear uno para Costa Rica.

Así es como el último laboratorio de Iván, hasta el momento, se convirtió en el orgullo del TEC.



El Registro de Derechos de Autor y Conexos informa que realiza actividades de capacitación gratuitas durante todo el año, sobre:

“Conceptos básicos en materia de derechos de autor y conexos-Decreto 37549-JP-Procedimiento de inscripción”. Esta capacitación es abierta a cualquier público interesado. Se efectúa en las instalaciones del Registro Nacional, de forma trimestral, desde el 2011. Tiene una duración de dos horas. Puede reservar sus espacios al teléfono 2202-0881 o al correo electrónico secretariada@rnp.go.cr. Debe brindar su nombre completo, identificación, teléfono, correo electrónico donde se le pueda localizar.

Fechas: Jueves 6 de abril de 2017
Jueves 8 de junio de 2017
Jueves 10 de agosto de 2017
Jueves 5 de octubre de 2017
Jueves 7 de diciembre de 2017

Horario: Registro: 9:15 a.m.
Inicio: 9:45 a.m.
Pausa: 10:45 a 10:55 a.m.
Termina: 12:00 m.d.

CHARLAS INFORMATIVAS SOBRE PATENTES Y MARCAS

El Registro de Propiedad Industrial brinda charlas informativas durante el año, a través del Centro de Apoyo a la Tecnología y la Innovación (CATI).

Para solicitudes de charlas en temas de patentes y marcas, se debe enviar una solicitud al siguiente correo electrónico: caticr@rnp.go.cr. Para consultas por vía telefónica, se pueden comunicar al teléfono

Se les invita a visitar nuestra red social.

Como mecanismo de difusión, se pretende utilizar los medios digitales, los cuales permitirán mantener una comunicación activa e interactiva con los niños, jóvenes y educadores.

Internet se ha convertido en uno de los principales medios de comunicación masiva, y el Registro Nacional quiere aprovecharlo.



Algunas otras actividades realizadas durante el 2016:

Talleres sobre gestión colectiva

- En octubre, ACAM-REGISTRO NACIONAL llevaron a cabo en forma conjunta el primero de seis talleres sobre el tema de entidades de gestión colectiva, dirigido a funcionarios del área de patentes y al departamento legal de las municipalidades. El objetivo fue brindar conocimiento en la materia de derechos de autor y derechos conexos, con especial énfasis en las entidades de gestión colectiva, considerando el rol que estos entes cumplen en materia de tutela efectiva de los derechos de autor y derechos conexos.

Proyecto Mis Creaciones Valen

- El Registro de Derecho de Autor y Derechos Conexos (RDADC) forma parte activa del Proyecto Mis Creaciones Valen, el cual tiene una nota aparte en esta publicación.

Taller implementación de este tratado

- El RDADC ha realizado esfuerzos para ir dando a conocer el Tratado de Marruecos. Con el apoyo de la segunda vicepresidenta de la República, el 6 de setiembre se efectuó un taller dirigido a los miembros del equipo de trabajo nacional involucrados en la implementación de este tratado.

Otras actividades

- Otras actividades de capacitación:
 - La Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) y el Registro Nacional organizaron el Curso Especializado en Derecho de Autor y Derechos Conexos para Países de América Latina, impartido en Costa Rica del 16 al 20 de mayo.

- El RDADC participó en el Taller Subregional para Tomadores de Decisiones y en el Taller Subregional sobre Derecho de Autor y Derechos Conexos, llevados a cabo del 25 al 27 de octubre, en Guatemala.

Actividades realizadas por ACOPI durante el 2016:

Por Luis Jiménez y Sylvia Alvarado

- La Universidad Carlos Tercero, de Madrid, brindó una beca parcial para nuestros socios, en la matrícula de la Especialidad de Propiedad Intelectual. 17 de febrero de 2016.
- ACOPI obtiene beca de la OMPI en los cursos avanzados en línea OMPI. 18 de febrero de 2016.
- ACOPI divulga la Feria de Ciencia e Innovación organizada por MICITT. 29 de febrero de 2016.
- ACOPI comunica la invitación del TEC al Encuentro de Investigación y Extensión y Conocimiento para Innovar. 9 de marzo de 2016.
- Registro Nacional invitó, a través de ACOPI, a sus socios y a los miembros de la CIPPI para celebrar el Día Mundial de la Propiedad Intelectual, con charlas de expertos en el área digital. 9 de abril de 2016.
- ACOPI compartió la charla de Proinnova: “El rol de la PI en la transferencia del conocimiento generado en las universidades y centros de investigación de Cuba”. 27 de abril de 2016.
- El Tribunal Registral Administrativo, socio de ACOPI, brindó quince cupos para nuestros socios en el taller Patentamiento en Biotecnología. Desafíos en Segunda Instancia, impartido por expertos chilenos. 9 de mayo del 2016.
- EL Registro Nacional y la OMPI

brindaron a ACOPI cinco cupos en el Curso Especializado de la OMPI en Derecho de Autor y Derechos Conexos para Países de América Latina. San José, 16 al 20 de mayo de 2016.

- La OMPI, a través de ACOPI, brinda a la Escuela Judicial un cupo para el XV Seminario Regional sobre Propiedad para Jueces y Fiscales de América Latina. Brasil, 23 al 25 de mayo de 2016.

- La OMPI, a través de ACOPI, ofrece una beca parcial, conjuntamente con el Ministerio de Ciencia y Tecnología de la República Popular de China y el Shanghai Co-Way International Technology Transfer Center, para asistir al “Ecuador and Latin American Countries Workshop on Business Incubator Planning, Construction and Administration”, en Shanghai, China. 14 al 18 de agosto de 2016.

- ACOPI divulga el II Foro de Valor Agregado de Productos Locales para el Desarrollo Rural, realizado por nuestro socio Proinnova, UCR, el 27 de mayo de 2016.

- ACOPI obtiene un descuento del 25 % para nuestros socios en el Seminario UNA-CADENAGRO “Innovación y gestión exitosa de sellos de calidad en productos agroalimentarios y artesanales. 21 y 22

de junio de 2016.

- En un esfuerzo conjunto entre la Dirección General del Registro Nacional, la Escuela Judicial y ACOPI, se participó en el proyecto de cooperación en materia de formación profesional en PI que promueve el Comité de Desarrollo y Propiedad Intelectual de OMPI, dirigido a la formación de jueces (Ver nota aparte).

- Curso Básico en PI PROINNOVA/UCR, modalidad e-learning, 1 de setiembre, 65 horas virtuales. Precio: \$150. A los socios de ACOPI se les aplica un 30 % de descuento.

- La Gestión Colectiva de los Derechos Intelectuales de la Música, 7 de setiembre de 2016. Cinco cupos. Organizado por la APPICR. Gratuito.

- Programa Piloto OMPI/SIECA de formación de formadores en gestión de activos de PI, Guatemala, 17 al 21 de octubre de 2016, dirigido a encargados de pymes. Dos cupos financiados por OMPI: uno de la Dirección General de Pequeña y Mediana Empresa, MEIC, y otro del jefe de Innovación del MICITT.
- Revisión y contrapropuesta para la implementación del Convenio OMPI-ACOPI. Octubre de 2016.

“El reto es lograr que las personas entiendan el valor de proteger y respetar la propiedad intelectual”

Víctor Barrantes
Viceministro de Paz

Por Rose Marie Thomas



¿Cuál es su función como coordinador y miembro de la Comisión de Enlace Interinstitucional para la Protección de la Propiedad Intelectual (CIPPI)?

Esta labor la comparto con el señor Luis Jiménez Sancho, Director General del Registro Nacional, en representación del Ministerio de Justicia, que preside la Comisión. Nos corresponde coordinar la convocatoria a sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión, preparar la agenda de cada sesión, así como las actas con los temas tratados y acuerdos alcanzados, la comunicación de acuerdos, llevar el libro de actas legalizado, archivo y trámite de correspondencia y demás gestiones necesarias para la ejecución de los acuerdos. Para todo esto, con-

tamos con la ayuda de la secretaría de la Comisión. De igual manera, por ser un miembro más de la Comisión de CIPPI, debo cumplir el numeral 5 del Decreto que crea la Comisión, a saber:

- Realizar recomendaciones y establecer mecanismos de cooperación interinstitucional.
- Colaborar con los demás miembros en el planeamiento de acciones y actividades que promuevan la PI. Precisamente, el Registro Nacional, dependencia de Justicia, ha trabajado fuertemente en campañas de difusión de la propiedad intelectual (PI).

Una muestra del espíritu de cooperación entre los miembros de la Comisión es un acuerdo reciente mediante el cual el Registro Nacional, como titular de los derechos de autor de unos fascí-

culos de PI, autorizó a los demás miembros de la CIPPI a utilizarlos en forma gratuita como parte del esfuerzo conjunto en el tema de crear una cultura. Se espera que ese esfuerzo tenga un efecto multiplicador y permita a la Comisión alcanzar los objetivos planteados en su creación.

- Intercambiar información sobre temas sustantivos relacionados con la PI, que afectan a algunos de los sectores, tanto del sector público como del privado. Aquí aprovecho para comentarles que, si bien es cierto la CIPPI está integrada por el sector público, también tenemos la opción de invitar y convocar al sector privado, cuando así se requiera, con la finalidad de lograr acuerdos que contribuyan a obtener un mejor resultado de los esfuerzos que se realizan

en la protección de la PI (art. 4).

- Podemos hacer recomendaciones al Poder Ejecutivo, por iniciativa de la Comisión, o bien, a solicitud de los jefes de otros órganos o instituciones del Poder Ejecutivo, sobre reformas a la legislación vigente o temas generales de PI. Estas recomendaciones no tienen carácter vinculante.

• Quizás la labor más importante de la CIPPI, a mi parecer uno de los órganos más importantes en el país en materia de PI, es su integración. Tenemos representado al sector público en una sola mesa, donde existe un diálogo y cooperación permanente entre nosotros, y solo lograr esto, que no existe en otros países, es un éxito. Además, somos una instancia que mantiene apertura con el sector privado.

¿Cuáles son los proyectos principales en los cuales centra su atención en el tema de la propiedad intelectual?

En primera instancia, El Ministerio de Justicia, en trabajo conjunto con la OMPI, se ocupó de formular una Estrategia Nacional de Propiedad Intelectual. Contamos con ella desde abril del 2012, diseñada con la participación de todos los sectores. La ENPI ha sido una excelente herramienta para la CIPPI. Trazó un objetivo general para el país, así como las líneas de acción, con indicadores específicos, en los cuales están las instituciones que conforman la CIPPI como instituciones estratégicas. Cuando me integré a la Comisión en enero de este año, ya Luis Jiménez había preparado el camino y había trabajado con los nuevos representantes de la Comisión, poniéndoles al día con los antecedentes. Encontré un grupo muy bien integrado y empoderado con el tema y la estrategia nacional de PI. Así que, desde un inicio, mi labor fue impulsar una revisión al plan de trabajo de la Comisión, con la finalidad de actualizarlo y poder conocer en qué punto se encontraba cada institución en el cumplimiento de los objetivos trazados, es decir, básicamente conocer los avances y, conjuntamente, determinar un tiempo de implementación. En términos generales, se han dado grandes avances por parte de cada uno de los miembros. Ya tenemos esta información en un solo documento y



estamos trabajando en su cumplimiento.

Actualmente contamos con lo siguiente:

- Un plan de trabajo actualizado, constituido por once temas de interés, con una institución o miembro encargado o gerente de proyecto. Contiene objetivos específicos, señala cuál es el equipo de trabajo que dará apoyo al desarrollo del tema, la fecha de cumplimiento y el estado actual o avance del tema.

- La Subcomisión de Derechos de Autor y Conexos, la cual analizará el tema de las reservas a la normativa de tratados internacionales (art. 12 de la Convención de Roma, art. 15.1 del WPPT), así como el conocimiento y análisis de los decretos ejecutivos 3536-MP del 19 de octubre del 2009 y 36014-MP-COMEX-J del 3 de mayo del 2010. Rindió su informe en mayo de este año, el cual se aprobó en la sesión de ese mismo mes. Por el interés del Poder Ejecutivo en el tema, se trasladó a la señora ministra de Justicia, para brindar respuesta al Ministerio de la Presidencia.

- La Subcomisión, nombrada este año, que trabaja una reforma a la Ley de Procedimientos de Observancia de Derechos de Propiedad Intelectual y la redacción de un Reglamento operativo para ese texto legal. En este sentido, debemos entender que en forma responsable no podemos tener un texto de la noche a la mañana. Lo importante es que se está trabajando en ello.

Coméntenos sobre los proyectos conjuntos que se desarrollarán con la Academia de Propiedad Intelectual (ACOPI).

Una de las funciones atribuidas a la CIPPI el decreto es promover actividades de capacitación y difusión de la propiedad intelectual en colaboración con el sector privado. La Comisión no puede efectuar por sí misma estas actividades. Por este motivo, del seno de la CIPPI nació el consorcio Academia Costarricense de Propiedad Intelectual, que integra no solo al sector público, sino también al sector privado y académico, adscrita y pre-

sidida por el Ministerio de Justicia; y la CIPPI, coordinada por la Junta Administrativa del Registro Nacional, sin perjuicio de las actividades individuales que realiza cada institución, pública o privada, en el ejercicio de sus funciones propias. La Academia tiene una labor muy particular, por cuanto le corresponde identificar las necesidades de capacitación en el ámbito nacional y su actualización, tan necesaria ahora con la globalización, donde el conocimiento juega un papel primordial. No es ajeno para ninguno de nosotros el avance a pasos agigantados de la tecnología, lo cual suscita nuevos retos en el tema de la protección de la PI. Todos debemos actualizarnos para enfrentarlos de la mejor forma.

La Academia tiene su programa de capacitación destinado a satisfacer esas necesidades. Posibilita el intercambio de recursos entre sus socios. Desde el Ministerio de Justicia y la Junta Administrativa del Registro, se apoyan los proyectos de la Academia.

Entrevista

¿Cuál es su opinión acerca del estado de la propiedad intelectual en Costa Rica? ¿En qué aspectos tenemos fortalezas y en cuáles debilidades?

Costa Rica cuenta con una legislación moderna y adaptada a los estándares internacionales de protección de la propiedad intelectual. Adicionalmente, cuenta con instituciones sólidas para asegurar su promoción, difusión y protección, tales como los Registros de Derechos de Autor y Propiedad Industrial, el Tribunal Registral Administrativo y los Tribunales de Justicia.

Desde nuestro punto de vista, tenemos el reto de lograr que las personas entiendan el valor de proteger y respetar la propiedad intelectual. Para ello, el Registro Nacional ha diseñado una serie de campañas de cultura y respecto a la PI. Otro reto radica en conseguir que las empresas realicen innovación y vean la propiedad intelectual como un pilar de su crecimiento. Finalmente, un reto constante de cualquier administración es implementar sus políticas públicas de tal manera que se mantenga un balance entre la protección de los derechos de propiedad intelectual y los derechos de los usuarios.

¿Cómo vislumbra usted, en un futuro cercano, el tema de la propiedad intelectual en nuestro país?

Existe mucho interés en el tema en el sector académico. Una muestra de ello son las oficinas de PI sobre innovación y transferencia tecnológica que tienen nuestras universidades públicas: UCR,

UNA, TEC, que, conjuntamente con los esfuerzos académicos privados, permiten que Costa Rica se empodere en el ámbito regional con gran liderazgo.

Respecto al sector productivo, a corto y mediano plazo veo la propiedad intelectual ocupando un papel cada vez más importante en las estrategias de las empresas innovadoras de nuestro país, sin dejar a un lado el trabajo con las pequeñas empresas o pymes, que realiza no solo el Registro, sino también el MEIC y el MICITT.

La ENPI ha sido una excelente herramienta para la CIPPI.

Comente acerca de las principales políticas nacionales en el tema de la propiedad intelectual.

Fuimos el primer país de la región en contar con una Estrategia Nacional de PI. Se ha delegado en la CIPPI el seguimiento y verificación del cumplimiento de la Estrategia Nacional, bajo el liderazgo del Ministerio de Justicia. Ha sido clave la coordinación de la Comisión para implementar las políticas públicas en PI, lo que a la postre nos permitirá contar con un Estado mucho más articulado en este tema.

Puedo referirme, más que a las políticas de otras instituciones, a las políticas prioritarias para la Comisión. Para ello, le comparto el plan de trabajo, el cual se basa en doce ejes prioritarios para la Comisión.

Anexo

1. Decreto de conformación de la CIPPI

2. Plan de trabajo de la CIPPI

1. Innovación, protección y gestión de la PI
2. Capacitación a nivel interinstitucional e intersectorial y promoción de una cultura de respecto a los derechos de propiedad intelectual
3. Normativa vigente en materia de derechos de propiedad intelectual
4. Propiedad intelectual y producción cultural
5. Observancia de los derechos de propiedad intelectual
 - 5.1. Medidas en frontera
 - 5.2. Estadísticas en propiedad intelectual
 - 5.3. Manual para perseguir los delitos de propiedad intelectual
 - 5.4. Mejorar la colaboración con otras autoridades y poner a disposición herramientas para la observancia de los derechos de propiedad intelectual
 - 5.5. Medidas provisionales administrativas
 - 5.6. Software en el Gobierno
 - 5.7. Consumidor y observancia de la propiedad intelectual
6. Indicaciones geográficas
7. Recursos genéticos de la biodiversidad y conocimientos tradicionales
8. Derechos de propiedad intelectual, sistemas electrónicos y en línea
9. Propiedad intelectual y competitividad
10. Acceso de las personas con discapacidad a los bienes protegidos por derechos de autor
11. Opciones de financiamiento y otras formas de apoyo a la innovación y la gestión de la propiedad intelectual
12. Cooperación (transversal)



Signos distintivos: una poderosa pero desapercibida herramienta para la valorización cultural y comercial del patrimonio agroalimentario y artesanal costarricense

Dr. Leonardo G. Granados Rojas
Coordinador CadenAgro
Universidad Nacional de Costa Rica (UNA)
Cadenagro@una.cr

1. Introducción a la protección jurídica de productos con calidades distintivas

Empecemos por una afirmación que describe un fenómeno incuestionable, hoy más vigente que nunca: "... en diferentes partes del mundo, generaciones de personas han construido

una identidad local, han desarrollado un saber hacer, han producido productos alimenticios típicos y un paisaje determinado que caracteriza la interacción entre los recursos naturales y los sistemas de producción. Hoy este vínculo entre un producto, un lugar y una población representa

no sólo un patrimonio que debe conservarse, sino también un valor de mercado, ya que los consumidores muestran cada vez más interés en la calidad vinculada al origen geográfico, las tradiciones y la tipicidad. Habida cuenta de sus posibles efectos positivos en el desarrollo rural y la conservación

de la biodiversidad..." (Vandecandelaere et al., 2010). En particular, con respecto a los productos artesanales, Caracedo (2001) afirma: "Casi asombra pensar que justo en este momento de la historia de la humanidad, cuando la industria está más capacitada que nunca para satisfacer las más

A fondo

altas y sofisticadas exigencias de consumo, la sociedad moderna demande, cada vez con mayor fuerza objetos artesanales...”. “...la artesanía es portadora, entre otros, de valores que expresan identidad cultural...”; “...lo que en este mundo se pretende estandarizar según un único modelo sociocultural es, de por sí, acreedor de la

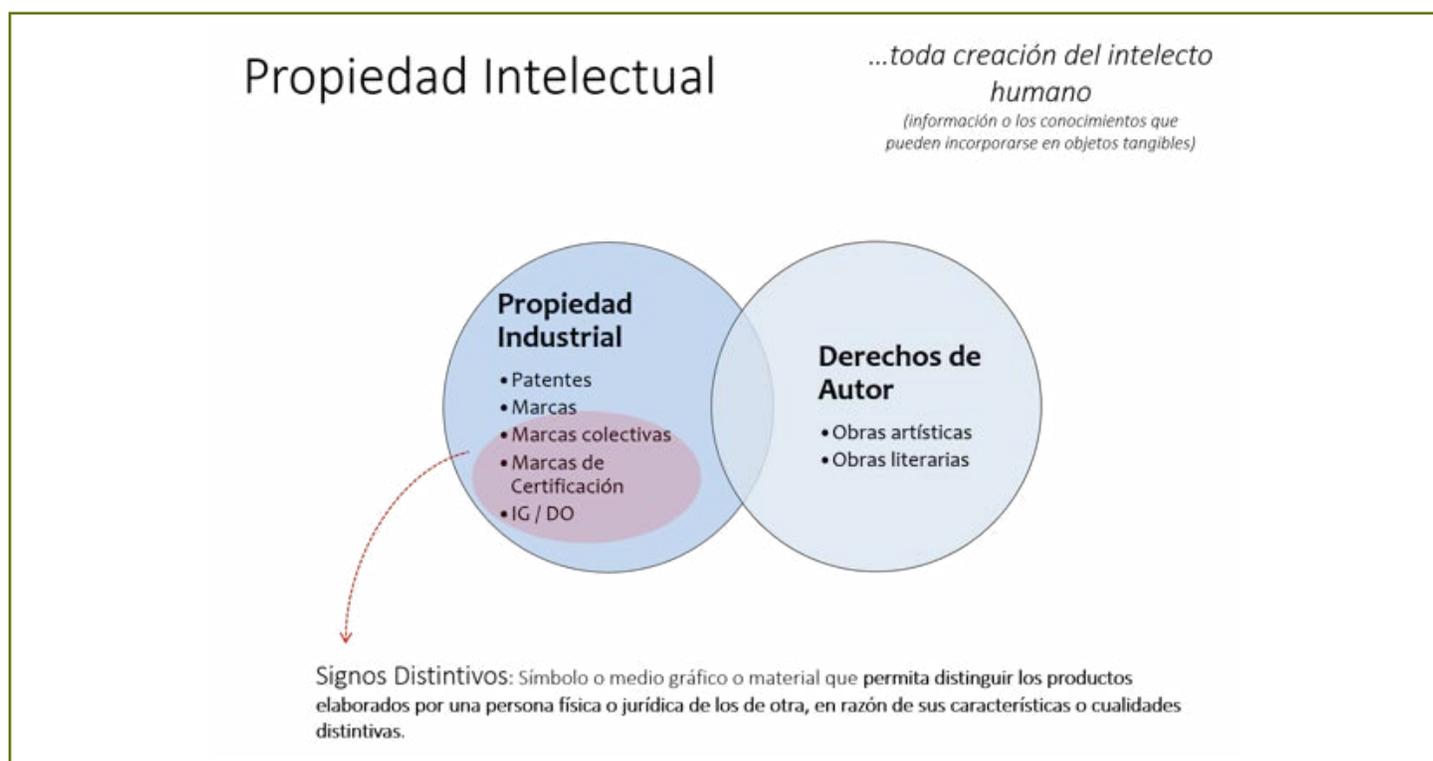
mayor protección. Esa protección, que para ser efectiva debe transitar necesariamente por el ordenamiento jurídico nacional e internacional, encuentra su idoneidad en las normas de la Propiedad Intelectual”. En efecto, la propiedad intelectual constituye el marco legal para la protección jurídica de estos productos normados mediante instrumentos

de ámbito nacional e internacional. De este modo, el signo distintivo, entendido como un “símbolo o medio gráfico o material que permita distinguir los productos elaborados por una persona física o jurídica de los de otra, en razón de sus características o cualidades distintivas” (Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, Ley 7978 del 6 de enero de

2000 y su Reglamento de febrero de 2000) agrupa las distintas categorías de protección, las cuales deberán aplicarse según cualidades particulares de los productos y de variables de carácter social, económico e histórico-cultural. En la siguiente figura, se observa su ubicación en el marco de la propiedad intelectual.

Figura 1. Propiedad intelectual y signos distintivos

Fuente: elaboración del autor



La indicación geográfica (IG), la denominación de origen (DO) y las marcas colectivas y de certificación se pueden utilizar en productos agroalimentarios y artesanales. La naturaleza de los signos distintivos (a excepción de la marca

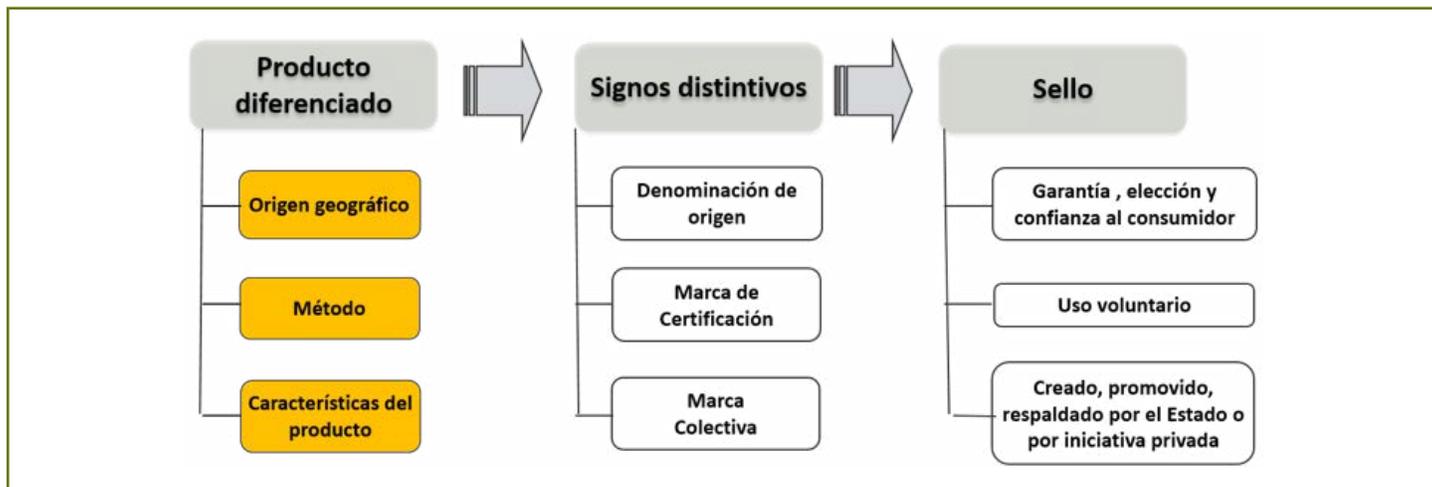
comercial) permitirá la protección jurídica de productos que reúnan, con mayor o menor intensidad, cualidades distintivas propias de su proceso de producción y/o fabricación y de la presencia de atributos diferenciales. Por otro lado, las

expresiones de naturaleza estética propias de ciertos productos artesanales tradicionales se podrían proteger también con otras figuras de la propiedad intelectual. Aunque no es nuestro objetivo aquí explicar exhaustivamente las

características de cada una de estas figuras, pues una abundante literatura ya lo hace, sí conviene esquematizar los signos distintivos que discurren en nuestro análisis y descripción, lo cual se muestra en la siguiente figura.

Figura 3. Relación entre los ámbitos de diferenciación, signo distintivo y sello de calidad

Fuente: elaboración del autor



2. Las dimensiones de los productos originarios y tradicionales

El concepto de territorio, aplicado a las denominaciones de origen, se refiere a las condiciones del área geográfica, estrictamente definida, en que se produce o transforma un producto. Abarca factores de clima, naturaleza del suelo, flora, variedades de plantas cultivadas, animales, y otros, que en conjunto contribuyen a dar propiedades originales e individualidad o especificidad a un producto (Couillerot, 2000).

Referido a los factores biofísicos, la tradición francesa ha utilizado el concepto de “terroir” (para el cual no existe un sinónimo aceptado en castellano, aunque a veces se menciona como *terruño*). Este término, que en su concepción original aludía a la producción y fabricación de vinos, designa la asociación entre “una tierra, un suelo y un microclima particulares

que otorgan al vino un carácter singular”. Es decir, el “terroir” no es solo una porción de tierra, sino una interacción de múltiples elementos, que se explica en una triple dimensión: la propia composición del suelo, la orografía del terreno y el microclima en el cual se encuentra la planta. Todos ellos, con sus múltiples combinaciones, conforman y tipifican un entorno único donde se desarrolla la cepa (De Sedio y Vegas, 2001). Sin embargo, los factores biofísicos no son suficientes para relevar una indicación geográfica o denominación de origen e, incluso, una marca colectiva o de certificación (que no exigen la demostración de un anclaje y origen geográfico) cuando estas son formuladas aludiendo a vínculos territoriales directos (zona de producción, procedencia de las materias primas, ubicación de los actores económicos, factores locales asociados a conocimientos técnicos o

cualidades de producto, etc.). Los factores humanos, como el talento y la imaginación de las personas expresados en la tradición, es decir, en el conjunto de prácticas, enriquecidas por la experiencia y transmitidas de generación en generación y que incorporan los conceptos de costumbres locales y el saber-cómo, son elementos centrales en esta construcción. De este modo, la tradición está ligada al territorio de producción y a la historia de un producto, y termina estableciendo las técnicas y métodos tradicionales de fabricación (Couillerot, 2000).

El sentido común tiende a pensar que la tradición es sinónimo de inmovilidad e inercia. No obstante, como indica la etimología del término, la tradición tiene mucho que ver con la transmisión activa y la lectura selectiva del pasado; es el vector que se elige conservar como operativo, significativo dentro de una cultura. La tradición hace referencia

“a una cierta profundidad histórica e implica una plusvalía cualitativa ligada a la continuidad o la duración, a la permanencia” (Bérard y Marchenay, 1996). Esto no necesariamente entra en conflicto con los procesos de innovación, en tanto se mantenga una proporción razonable de elementos históricos o culturales de enlace con la tradición. Entonces, el origen de un producto abarca el lugar de producción, la historia y los procedimientos técnicos comunes a un grupo dado de productores y que constituyen un todo coherente dentro de un determinado marco cultural.

Boyazoglu (2002) considera que, fundamentalmente, los productos alimenticios originales reflejan el desarrollo de los sistemas rurales de producción local. A través de siglos de tradición, tales productos han sido influenciados por la diversidad y especificidad del ambiente, por la biodiversidad genética,

A fondo

por las características territoriales y por las prácticas de manejo prevalecientes. En el caso de los productos procesados, también han desempeñado un papel los insumos e influencias humanos, junto con las innovaciones técnicas. Los ritmos de vida estacional han forjado la mayoría de estos productos. Estas relaciones han dado origen al concepto de “producto típico”, entendido como un producto ligado espacialmente a un territorio y culturalmente a unas costumbres o modos, con un mínimo de asentamiento temporal y debiendo poseer unas características cualitativas particulares que lo diferencien de otros productos. Esta diferenciación cualitativa busca valorar lo local frente a lo global, lo rural frente a lo urbano, lo endógeno frente a lo exógeno, lo personal frente a lo anónimo, lo artesano frente a lo industrial, todo esto en su triple dimensión geográfica, histórica y cultural (Caldentey y Gómez, 1996; Caldentey y Gómez, 2001). Por lo tanto, la comprensión y explicación del origen de un producto y cómo este se refleja en su “cultura” es fundamental en el concepto de denominación de origen, el cual difiere del de “procedencia”, en cuanto a que este es referido al lugar de producción, sin un enlace particular entre el producto y el medio geográfico donde se produce (Couillerot, 2000). Sin embargo, el “pasado” y la “tradición”

deben entenderse como variables relativas en términos de su período histórico, pues no necesariamente deben ser centenarios (por así decirlo). Por consiguiente, la interpretación de estos conceptos difiere de manera significativa en función de la intensidad de variables multidimensionales del territorio y, en consecuencia, en su relación con los márgenes normativos que establecen las DO y las IG, las diferencias entre estas y, más aun, con las condiciones y los criterios que se enuncian para las marcas colectivas y de certificación.

Estas relaciones han dado origen al concepto de “producto típico”, entendido como un producto ligado espacialmente a un territorio y culturalmente a unas costumbres o modos, con un mínimo de asentamiento temporal y debiendo poseer unas características cualitativas particulares que lo diferencien de otros productos.

El territorio, por ello, aporta diferenciación en sus tres dimensiones:

geográfica, histórica y cultural, y económicamente es definido por el conjunto de actividades y empresas en él ubicadas. Este aporte se puede resumir de la siguiente manera (Caldentey y Gómez, 1996; Caldentey y Gómez, 2001):

- Geográficamente, el territorio condiciona la producción por sus características naturales edafoclimáticas, y este condicionamiento es mayor cuanto más básico sea el producto.
- Culturalmente, el territorio aporta tipicidad al ligar la producción y/o el consumo de un producto a costumbres o representaciones colectivas en torno a este.
- Históricamente, la tipicidad viene representada por el anclaje en el tiempo de las prácticas, métodos o conocimientos sobre el producto (anterioridad, continuidad, permanencia). La tipicidad, igualmente, se define de acuerdo con dos dimensiones: la dimensión vertical, que liga las características originales y la singularidad del producto a su origen geográfico; y la dimensión horizontal, característica de un producto que, implícita o explícitamente, lo diferencia de otros productos de la misma familia (Caldentey y Gómez, 1996). Barjolle y Sylvander (2000) resumen lo que consideran los dos acercamientos propuestos para el concepto de tipicidad: uno con un significado horizontal, el cual hace referencia a que un producto “típico” es

tanto específico (diferente) como único y, por lo tanto, específico a una región dada (“típico de...”); el otro con un significado vertical, que complementa al anterior y enfatiza los determinantes de la tipicidad, es decir, la combinación de factores naturales y humanos en la producción y fabricación. Es así como el concepto de territorio, en su capacidad para contribuir a la especificidad de un producto, involucra tanto condiciones naturales como factores humanos, que forman un carácter particular de una región. Algunos de estos elementos son fáciles de evaluar o son de por sí conocidos (por ejemplo, los aspectos geológicos, climáticos y físico-químicos); otros, particularmente los rasgos sociológicos basados en el conocimiento y en el saber cómo, son más difíciles de definir. Además, como ya se ha indicado, el grado de la relación entre el producto y el territorio es siempre variable. De esta manera, existen productos en los cuales el vínculo es fácilmente reconocible, pues está determinado por una raza o variedad vegetal nativa de la región, o que, con el tiempo ha adquirido rasgos propios; en otros, esta condición no ocurre, y más bien es el método de fabricación el que determina las características peculiares o diferenciales del producto. La siguiente figura ilustra estas relaciones. La argumentación anterior nos conduce a esta pregunta: ¿se impone, entonces, la protección de estos productos mediante la propiedad intelectual?

Noticias

La importancia de esta protección en sus diversos ámbitos está demostrada, teórica y empíricamente, de modo exhaustivo. Barkin (2001) ya decía que estos productos, aunque representan un profundo valor cultural y un extraordinario valor económico potencial vinculado sobre todo a territorios rurales, se encuentran con un contexto comercial que dificulta su desarrollo, debido en especial al actual modelo económico de globalización, el cual promueve el consumo de bienes masivos, no diferenciados. Por eso, las tendencias de rescate y valorización del patrimonio rural están determinando nuevos patrones y preferencias de consumo, asociados a una serie de factores relativos al origen geográfico, a

formas de producción específicas y a cualidades intrínsecas de los productos. De este enfoque se desprenden al menos tres principios o fenómenos básicos que debemos observar y/o comprobar: i) la existencia de un patrimonio agroalimentario y/o cultural en un determinado territorio, ii) los factores que atentan contra este patrimonio, como el control del mercado por bienes masivos industrializados (imperios agroalimentarios), y iii) el cambio en los patrones de consumo alimentario. Por este motivo, vale la pena plantear algunas observaciones sobre estos aspectos que están en el centro de la estrategia de utilización de los signos distintivos.

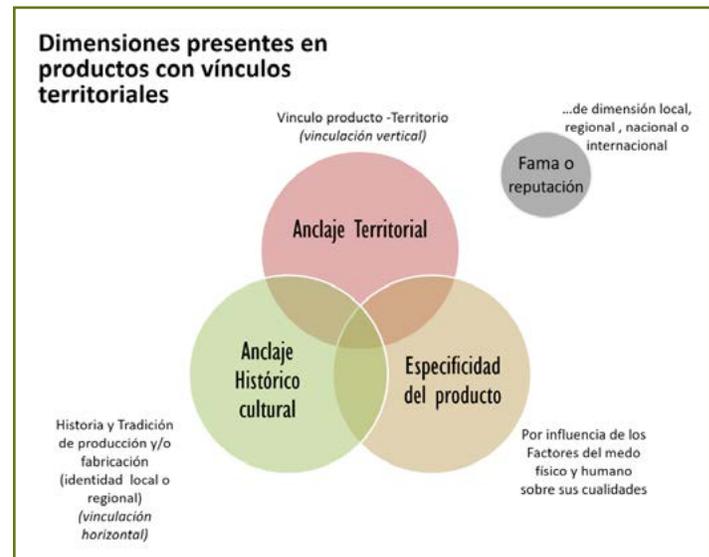
3. Productos costarricenses susceptibles de ser protegidos con estas figuras

Veamos el patrimonio. En Costa Rica, la herencia agraria y el vínculo cultural con el medio rural han determinado un consumo agroalimentario caracterizado por un alto grado de valorización de los productos tradicionales, sustentado en una importante cantidad de productos tradicionales y de manifestaciones culturales asociadas a productos y platos gastronómicos. El patrimonio agroalimentario y gastronómico nacional está compuesto por una diversidad de productos

con características específicas otorgadas por factores naturales, o bien, de carácter humano, expresados en formas de producción y procesamiento específicas y tradicionales, y que han logrado un reconocimiento de ámbito local, nacional y, en algunos casos, internacional (Granados, 2016).

Un estudio de percepción de productos tradicionales (Granados y Álvarez, 2007) identificó, preliminarmente, una cantidad importante de productos agrícolas y alimenticios, que, en opinión de los consumidores consultados, presentan, en mayor o menor grado, cualidades específicas y originarias.

Figura 4. Factores humanos y naturales vinculados a las cualidades específicas de productos agroalimentarios y artesanales
Fuente: elaboración del autor



Se identificó un total de 127 productos agrícolas y alimenticios, 58 de los cuales son primarios, 40 transformados y 29 elaborados, preparados o platos. Los más citados fueron los siguientes: bebidas (café, agua dulce o tapa de dulce de caña); frutos frescos, secos o cosidos (banano, mango, mora, naranja, papaya, cacao, pejíbaye); quesos (Turrialba, palmito o arrollado, Bagaces, Zarcero, Monteverde); licores (guaro de caña de azúcar, vino de coyol); granos (frijol, arroz); raíces y tubérculos (tiquisque, yuca, papa); mieles (de abeja y de carao); carnes y embutidos (chorizo de Puriscal y de Cañas; chicharrones de

Aserri y de Turrúcares); tallos comestibles (palmito de pejíbaye); azúcar de Juan Viñas; y conservas, además de productos preparados, como toronja rellena, tamales caseros; panes, rosquillas y bizcochos; jaleas y cajetas; tortillas caseras y platillos como el “gallo pinto” y el “rice and beans”. Más recientemente, Granados et al. (2015), del equipo CadenAgro, concluyeron un estudio para elaborar un inventario de productos agroalimentarios tradicionales. “El objetivo fue generar información adecuada y organizada del patrimonio de productos tradicionales, sus cualidades, ubicación geográfica y el alcance

A fondo

de su dimensión económica y cultural, contribuyendo a la reactivación de las costumbres y tradiciones particulares en las zonas rurales, que promuevan el arraigo cultural y el sentido de pertenencia, a la vez que se constituyan en factores económicos capaces de generar valor agregado local y competitividad territorial. El estudio adquiere una condición especial al considerar que en Costa Rica no se han desarrollado

procesos sistemáticos de identificación de productos que representan tradiciones agrícolas, gastronómicas y artesanales, ligadas a procesos de transformación autóctonos”. El estudio documentó más de cincuenta productos que cumplieron los criterios de “producto tradicional”, clasificados en las siguientes categorías (ver figura 5): agrícola alimentario para consumo directo: naranja de Acosta,

jocote de Aserrí, banano criollo, mango criollo, mora del cerro; agrícola alimentario para transformación: chiverre de Zarcero, chayote de Ujarrás, pejibaye de Tucurrique, castañas de Guápiles y Orotina, frijol zona norte, frijolillo región Brunca, maíz pujagua, cacao de Talamanca, semilla de marañón (Orotina, San Matero y Esparza), café (varias zonas), tacaco, cebolla de Santa Ana; alimentario transformado y de origen

animal: toronja rellena de Atenas, rosquillas y tanelas de Guanacaste, queso Turrialba, queso ahogapollos de Tilarán, queso palmito zona norte, gallina huevos verdes (Talamanca), pimienta (zona norte y atlántica), pez gaspar y chorizo de pez gaspar de Caño Negro, sal marina de Chomes; artesanías: máscaras de Barva, cerámica chorotega, máscaras y artesanías de Boruca, artesanía maleku.

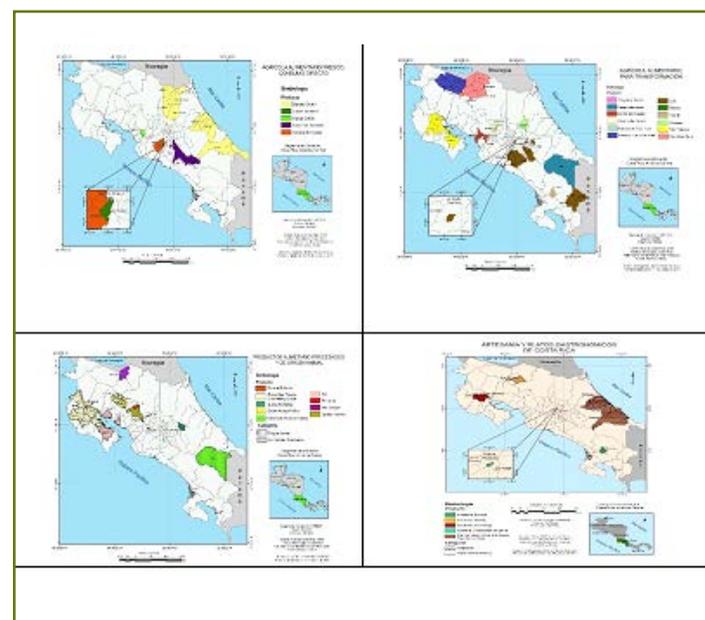
4. Sin embargo, la amenaza se cierne sobre nuestro patrimonio

Esto parece quedar suficientemente expuesto por Granados (2016), quien afirma que una diversidad de factores internos y externos está teniendo un impacto muy fuerte en la pérdida de este patrimonio agroalimentario. Uno de los más significativos lo han constituido las políticas y los procesos de apertura comercial, liberalización de precios y reducción del aparato estatal, que, unidos a las estrategias gubernamentales que priorizan la inserción en el mercado internacional, han modificado significativamente la estructura de producción y las posibilidades de acceso a productos tradicionales. Por un lado, las oportunidades de exportación han trasladado gran parte de la producción tradicional hacia productos de exportación, y por otro, la importación de productos agrícolas ha

desplazado gran parte de la producción agraria tradicional. Sobre este último aspecto, uno de los ejemplos más categóricos ha sido el cultivo de frijol, un producto emblemático de la dieta nacional, de producción tradicionalmente autosuficiente hasta hace algunas décadas, cuyo consumo actual es abastecido con producto importado, sobre todo de China y Nicaragua, en promedio en un 75 %¹ (por fortuna, aún sobreviven algunas variedades y reductos de producción en zonas rurales del país). Otro fenómeno significativo ha sido la modificación de las redes de intermediación y centros de venta de productos agroalimentarios. En particular, los supermercados han ejercido una influencia decisiva en las transformaciones en la agricultura y la agroindustria. Hasta el final de los años setenta, la mayoría del comercio

Figura 5. Productos tradicionales de Costa Rica por categoría y ubicación geográfica. Inventario de productos agroalimentarios tradicionales de Costa Rica. CadenAgro

Fuente: Granados et al., 2015. Proyecto CadenAgro.



agrícola ocurría en los mercados centrales y en tiendas pequeñas familiares (pulperías). A partir de este momento empezó un proceso de aparición de supermercados, en un inicio de pequeña escala y de capital doméstico y, posteriormente, de

cadena de supermercados de mayores dimensiones y de capital multinacional, que controlan en la actualidad gran parte del comercio agrario y capturan una mayor parte del valor total de la producción. Si bien es cierto este fenómeno ha contribuido

A fondo

a mejorar la inocuidad y la calidad de los productos, a ofrecer una alternativa más formal de mercado y a crear una disciplina en el sector de la producción primaria y la agroindustria, ha provocado también un importante desplazamiento de muchos productores tradicionales y la casi desaparición de las antiguas rutas y sistemas de venta y consumo de los productos tradicionales, lo cual resta oportunidades de acceso al mercado a los productores que no lograron insertarse en alguna de estas dinámicas (Pomareda, 2005). Estos fenómenos han conformado, en términos genéricos, dos grandes sectores agrarios en el país, lo que para muchos representa la polarización del sector agropecuario: por un lado, el sector empresarial exportador de productos tradicionales (café y banano principalmente) y no tradicionales, insertados en mercados de mayor rentabilidad y con mayores niveles de tecnología y calidad; y por otro, el del sector de la agricultura familiar, en su mayoría con baja inserción en mercados formales, con bajos niveles de tecnología y de calidad, y en general afectado por un proceso sostenido de desaparición. El breve análisis precedente es importante, por cuanto muestra la vulnerabilidad de una parte relevante de los productos tradicionales actuales, ya que el sector familiar y parte del sector empresarial exportador tradicional constituyen los principales resguardos del patrimonio agroalimentario que

todavía conserva el país (Granados, 2016). En cuanto a la protección y valorización de los productos artesanales, el estado de situación es incluso más débil, a excepción de algunas iniciativas institucionales, como las que realizan el Ministerio de Economía, Industria y Comercio por la normalización y creación de un sello para la artesanía de Costa Rica, y las del Ministerio de Cultura y Juventud para la protección jurídica de artesanías de la cultura indígena brunca.

5. La transformación en los patrones de consumo

Una oportunidad inapelable parece ser que las preferencias de consumo han iniciado una transición, principalmente como una reacción a la dominancia de la oferta de alimentos industrializados en el contexto de la apertura comercial, dirigiéndose hacia productos saludables, de origen geográfico, artesanales, rurales y con “sabor a campo”, incluso producidos en el marco de la ética social, ambiental y laboral. Ya para 1990, el profesor Galizzi, de la Universidad Católica de Milán, indicaba que, cuando el consumidor moderno compra un alimento, compra en realidad dos clases de producto: el alimento propiamente, generado por la actividad agroindustrial, adquirido para satisfacer necesidades de origen fisiológico (caracterizadas por tener límites bien definidos); y los bienes y servicios incorporados en él, demandados para cubrir necesidades de tipo

psicocultural (para las cuales no existe un límite potencial). Gutman (2003) coincide con esta perspectiva, al definir la calidad de un producto agroalimentario mediante tres acepciones: como calidad sanitaria o inocuidad (garantizada por el Estado); como calidad nutricional; y como calidad definida por atributos de valor diferenciadores, por sobre la inocuidad, que distinguen a los productos por características organolépticas y composicionales, por la satisfacción de tradiciones socioculturales (denominación de origen), o de pautas culturales y medioambientales (agricultura orgánica); por los servicios que brinda a los consumidores (conveniencia, cuarta gama). Por su parte, ODEPA (2009), en relación con el vínculo y significados asociados al consumo, asevera: “Al hablar de comida se gatillan en todos los segmentos, una serie de asociaciones que revelan los ejes de conexión con el consumo, sus significados y los roles que cumple en la vida de las personas. Al respecto, se destacan 3 ejes de vinculación: afectivo, funcional y sensorial”. Lo afectivo incluye variables de placer, alegría, disfrute, autoindulgencia, gratificación, compartir, recuerdos, experiencias significativas y relevantes; lo sensorial, de los olores, sabores, consistencia, textura, aspecto, percepciones organolépticas; en lo funcional, la satisfacción de necesidades básicas y cumplimiento del rol

nutricional. Como se observa, los “sellos de calidad” operan sobre las dos primeras variables enunciadas. De este modo, de los cuatro elementos básicos que los productos de calidad o con cualidades distintivas aportan al consumidor, a saber: satisfacción (placer, saciedad, identificación...), servicio (comodidad, practicidad, ahorro de tiempo...), seguridad (inocuidad, resistencia, fiabilidad...) y salud (valor nutricional, daños en el organismo, aportes complementarios...), los “productos típicos” aportan, básicamente, los relativos a satisfacción, mientras que pueden ser neutrales en cuanto a los otros tres elementos, en el entendido de que la inocuidad es una condición implícita en un producto agroalimentario (Caldentey y Gómez, 1996). Estas interpretaciones permiten entender la existencia, sobrevivencia y quizás revalorización de los mercados de nicho, aun en medio de una abrumadora oferta industrial alimentaria y artesanal. Hace ya un par de décadas, Ikerd (1997) indicaba que, en realidad, todos los mercados de consumidores son mercados de nichos, porque todos nosotros tenemos de alguna manera gustos y preferencias diferentes. Y agregaba que, en la medida en que más consumidores llegan a estar desencantados o insatisfechos con los alimentos industriales de producción masiva, se aumentan las

A fondo

oportunidades para llenar esos diversos gustos individuales y preferencias. Esta tendencia, aunque en crecimiento en Latinoamérica, es probablemente más acentuada en los países desarrollados con mayor tradición agroalimentaria y capacidad de compra.

Así, la diferenciación de productos está cobrando una gran vigencia en el contexto internacional, por tratarse de una estrategia de alto valor en la promoción de la competitividad de productos agroalimentarios y por su potencial de desarrollo de las economías regionales,

al favorecer el rescate y valoración del patrimonio agroalimentario y artesanal y la equidad en la distribución de los beneficios comerciales. También, promueve las economías regionales y su desarrollo cultural, pues favorece la distribución equitativa de los recursos; el rescate,

valoración y protección de recursos endógenos y las tradiciones; refuerza la identidad regional y cultural, entre otros beneficios. La siguiente figura resume los beneficios potenciales asociados al desarrollo de esta estrategia de promoción (Granados, 2010).

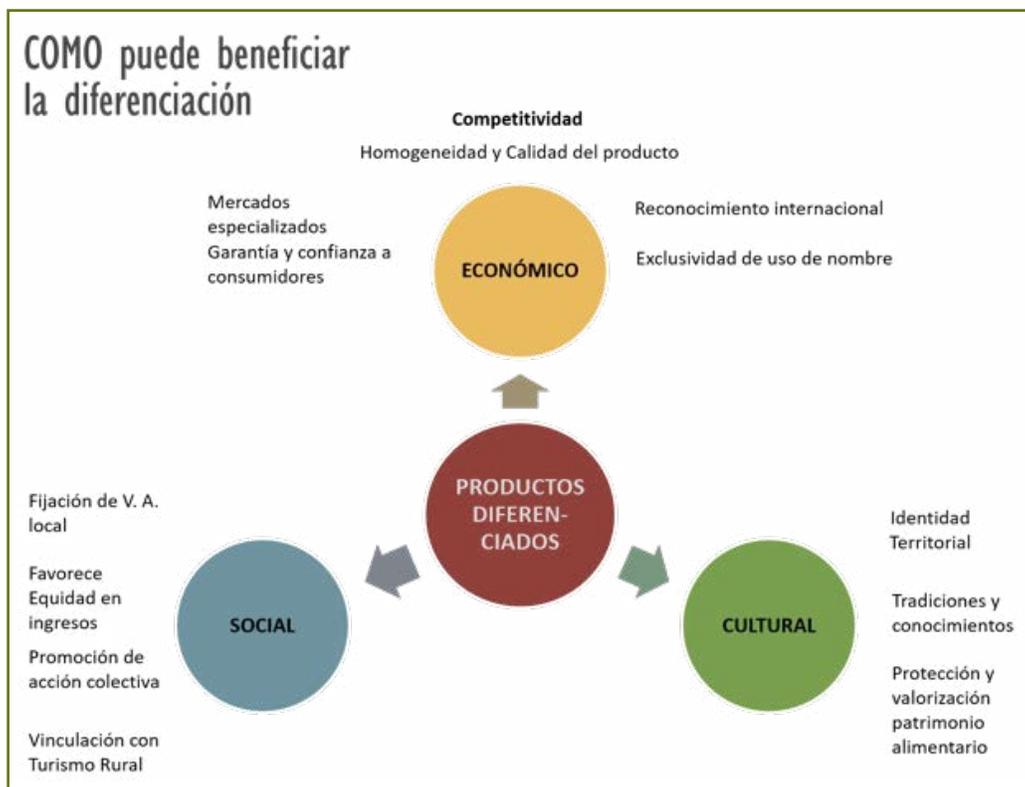


Figura 6. Beneficios potenciales de la utilización de signos distintivos en productos agroalimentarios y artesanales
Fuente: elaboración del autor

6. Las estrategias de competitividad

Si hasta hace algunos años la capacidad de posicionamiento y competitividad en el mercado estaba más predominantemente determinada por el precio de los productos que por su calidad, hoy la competitividad alimentaria está siendo crecientemente determinada por la

presencia de atributos de valor diferenciadores en los productos y en los procesos de producción y/o fabricación. En términos generales, se exponen dos categorías de productos desde el punto de vista de los distintos criterios asociados a su calidad: productos de “calidad comercial” y productos de “calidad diferenciada”. La primera de ellas es entendida

como las “propiedades y características que son consecuencia de las exigencias previstas en las disposiciones obligatorias relativas a las materias primas, a los procedimientos y a su composición final, que lo hacen idóneo para su comercialización y consumo”. La segunda se refiere a las “características de un alimento específicas

y diferenciadoras adicionales a las obligatorias, consecuencia del cumplimiento de disposiciones de carácter voluntario, relativas al origen geográfico, procedimientos de elaboración y características físico-químicas y organolépticas finales” (Granados, 2010). La figura 7 ilustra estos conceptos.

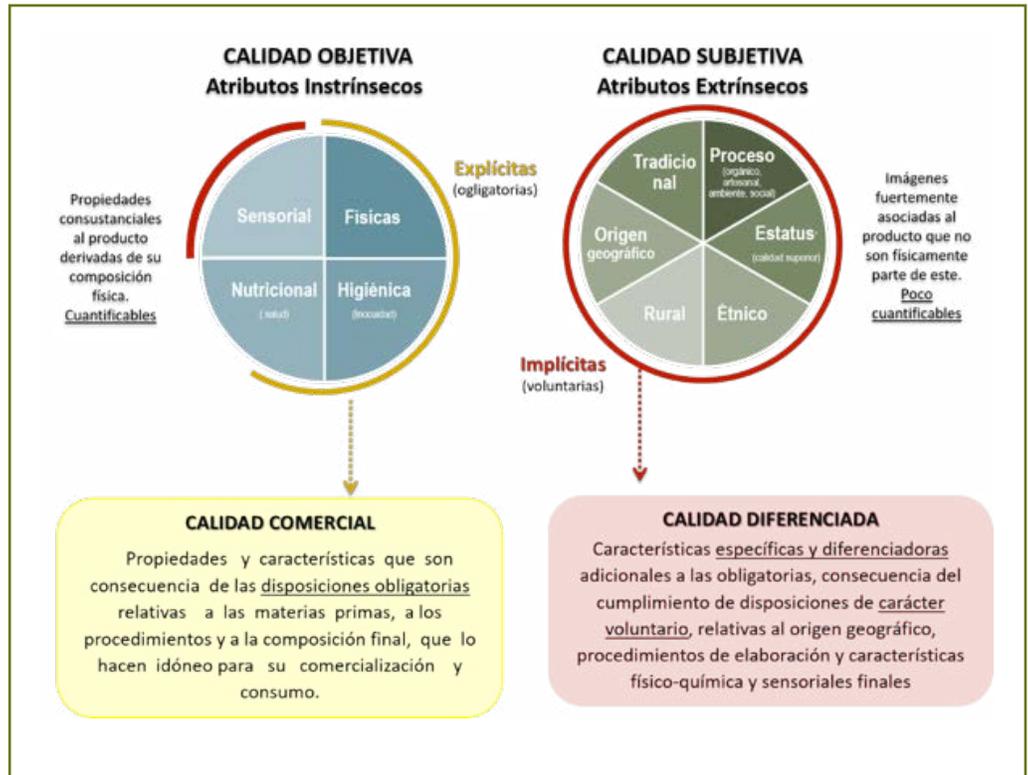


Figura 7. Calidad comercial y calidad diferenciada y sus atributos vinculados
Fuente: elaboración del autor

A su vez, estas categorías están asociadas a las dos estrategias de competitividad comúnmente aceptadas: la competitividad

por costos (modelo extensivo), basada en una estrategia de volumen y precios, altas producciones y calidad estándar de los productos;

y la competitividad por calidad (modelo selectivo o de especialidad), conformada por productos de alta calidad con atributos específicos

debidos a su origen, proceso de producción y/o fabricación. La figura 8 ilustra estos conceptos.



Figura 8. Estrategias genéricas de competitividad
Fuente: elaboración del autor

A fondo

El modelo extensivo se caracteriza por una participación en los mercados de productos genéricos conocidos como “commodities”, cuyo precio es establecido por las relaciones de oferta/demanda, y no tienen capacidad de generar valor agregado. En el modelo de especialidad ocurren las transacciones de productos con valor agregado, con precios de mercado más altos de

acuerdo con su calidad, adquiridos por grupos de consumidores diversos, con motivaciones de consumo asociadas a las cualidades de los productos y procesos. En general, los productos de calidad diferenciada están dirigidos a los mercados de especialidad, en la medida en que estos presenten atributos diferenciales vinculados a variables que, por su naturaleza, no les permitirán constituirse

en bienes masivos. Esto es importante destacarlo, pues, aunque el concepto genérico de producto diferenciado pueda admitir una gran diversidad de formas, algunas de ellas son potencialmente de producción masiva. Es el caso de los productos diferenciados por normas ISO, buenas prácticas de producción, buenas prácticas de manufactura (sistemas de gestión de calidad, SGC),

trazabilidad e, incluso, la producción orgánica (aunque esta última se protege principalmente mediante reglamentos nacionales y no por signos distintivos). Los productos vinculados al origen y a las tradiciones (según el esquema de la figura 2) susceptibles de protegerse mediante un signo distintivo no sufrirán esta condición. La siguiente figura muestra estas relaciones.

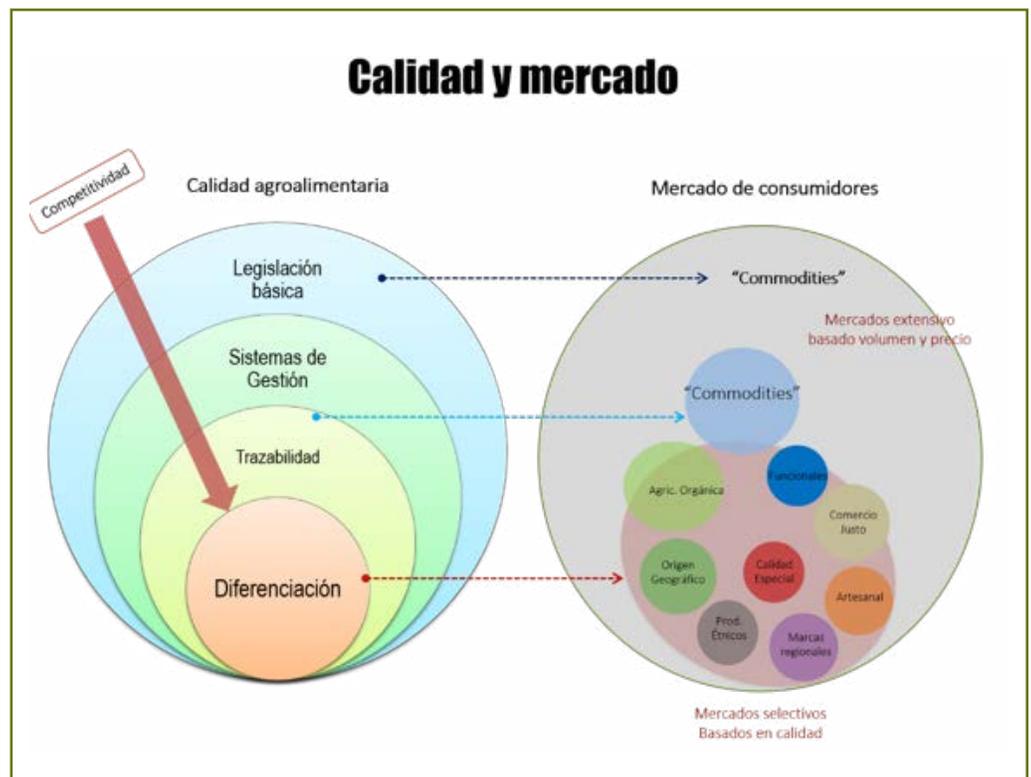


Figura 9. Competitividad potencial de los productos diferenciados

Fuente: elaboración del autor

7. Legislación, institucionalidad y políticas nacionales

Hace menos de dos décadas, muy pocos países latinoamericanos disponían de legislación específica sobre este tema, y la legislación internacional no ofrecía la cobertura que luego estableció el ADPIC

(Acuerdo sobre los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio, de la Organización Mundial del Comercio). Para ese momento, el país había logrado avances significativos en varios ámbitos, que lo ubicaban en una posición relativamente adelantada.

Sin embargo, este proceso no generó una plataforma institucional y privada suficiente para mantener y evolucionar esta ventaja. En el año 2004, Costa Rica ya tenía adelantado el estudio técnico para la DO del queso Turrialba, terminado en 2006. Esta fue quizás una de las primeras DO registradas

en Latinoamérica sustentadas en una exhaustiva investigación científica (Granados y Álvarez, 2012); posteriormente se convirtió en el primer producto lácteo con DO oficialmente registrado en Centroamérica. Por otro lado, la promulgación del Reglamento de las

A fondo

Disposiciones Relativas a las Indicaciones Geográficas y Denominaciones de Origen contenidas en la

Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos² ubicó al país en primera fila, al disponer de la legislación más

desarrollada para la protección de las IG y DO en Centroamérica. La siguiente figura muestra el estado actual de la

legislación nacional sobre signos distintivos. La más reciente iniciativa en esta materia ha sido la promulgación en el



Figura 10. Marco legal para la protección de signos distintivos

Fuente: elaboración del autor

2012 de la Estrategia Nacional de Propiedad Intelectual (ENPI), la cual incorpora un planteamiento interesante para la protección y valorización de los productos tradicionales, a saber: "...el potencial de crecimiento del sector agrícola y agroindustrial por medio de mecanismos de la propiedad intelectual es grande en virtud del patrimonio agroalimentario del país y la necesidad de posicionar sus productos en mercados que exigen y valoran la calidad; y mejorar

el posicionamiento, la comercialización y la competitividad de la producción agroalimentaria costarricense en el mercado interno e internacional, con beneficios también de carácter social (fijación de valor agregado local y redistribución de los beneficios) y cultural (protección y valorización de tradiciones e identidades culturales)" (MJ, 2012). Además, se indica que "es evidente que el potencial de crecimiento del sector agrícola y agroindustrial

y del sector cultural (en temas de patrimonio y conocimientos tradicionales) por medio de mecanismos de la propiedad intelectual es factible y los primeros pasos ya fueron dados por las dos indicaciones geográficas que fueron aprobadas en el país" (MJ, 2012, p. 86). En relación con las categorías de la propiedad intelectual, la ENPI concluye, entre otros aspectos, que "hay poco aprovechamiento de las indicaciones geográficas y denominaciones de origen que podrían incidir

en la diferenciación y en un mejor posicionamiento de las exportaciones agrícolas y del sector turismo, así como del encadenamiento productivo" (MJ, 2012). De la observación se desprende que este marcó una serie de reflexiones y análisis, pero, en principio, podríamos destacar dos elementos esenciales. El primero de ellos es que la ENPI no ha sido suficientemente incorporada a la dinámica institucional como parte de una nueva cultura de gestión, debido sobre todo a la ausencia de un

A fondo

programa sostenido de promoción, inducción y seguimiento dirigido a organizaciones públicas y privadas. Por otro lado, aunque la ENPI hace referencia a temas de “patrimonio y conocimientos tradicionales”, a lo largo del texto se prioriza su valor como mecanismo de competitividad y posicionamiento comercial principalmente en el mercado internacional, y se deja en un segundo plano su potencial contributivo al desarrollo social y rural y a la valorización cultural del patrimonio agroalimentario, particularmente (Granados, 2016). Lo anterior se trasluce en siguiente enunciado: “El valor económico de los activos de PI está tomando importancia en las operaciones empresariales, ya que la mayor proporción del valor de mercado de las compañías de economías desarrolladas corresponde a sus intangibles protegidos por los derechos de PI; lo que convierte a la PI en la verdadera generadora de valor y por tanto de riqueza de todas las organizaciones (empresas pequeñas, medianas y grandes, universidades, centros de investigación, etc.)” (MJ, 2012, p. 6). Desde la perspectiva de la institucionalidad pública, aunque la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos otorga al Registro de la Propiedad Industrial la condición de autoridad nacional competente en materia de concesión e inscripción de signos distintivos, su papel es

limitado en términos de operación técnica, en tanto que el país carece de una institucionalidad pública y de fuentes financieras para la gestión y el acompañamiento de procesos de identificación, caracterización y gestión colectiva de sistemas de protección para estos productos. Es importante destacar los esfuerzos que realiza la Academia Costarricense de Propiedad Intelectual (ACOPI) del Registro Nacional de la Propiedad, como producto de un consorcio conformado por entidades públicas y privadas creado en 2012, con el objetivo de difundir y capacitar en materia de propiedad intelectual, incluidos los signos distintivos, a efecto de atender las necesidades de capacitación técnica en los sectores público, privado y académico. Más recientemente, la ley de creación del Instituto de Desarrollo Rural (INDER)³ establece, en su artículo 5, como uno de los objetivos del desarrollo rural para los cuales el “Estado costarricense, en coordinación con los gobiernos locales y los entes públicos correspondientes, impulsará políticas, acciones y programas en los territorios rurales...”, el siguiente: “d) Fomentar la conservación de la biodiversidad, el desarrollo de servicios ambientales rurales, el mejoramiento de los recursos naturales mediante el establecimiento de sistemas de producción, especialmente de

agricultura orgánica, agroindustria y ganadería, promoviendo sellos de calidad y de denominaciones de origen, en coordinación con los entes públicos competentes en cada materia, para hacer sostenible la producción en los territorios rurales” (Ley INDER, p. 4). Más adelante, el artículo 12 señala como criterios que utilizará el INDER para facilitar la participación y organización de los actores de los territorios rurales, entre otros: “f) Facilitar a los pobladores rurales el registro y la protección de su conocimiento ancestral, denominaciones de origen, indicaciones geográficas y de las innovaciones que realicen ante los entes públicos correspondientes” (Ley INDER, p. 5). En el artículo 75, sobre los servicios que brindará el Fondo de Desarrollo Rural para el cumplimiento de sus objetivos, se dispone: “e) Crear esquemas innovadores de diferenciación, denominación de origen, indicaciones geográficas y otros mecanismos que eleven la competitividad y brinden garantías de calidad a los consumidores” (Ley INDER, p. 17). El postulado es interesante y podría determinar el inicio de un proceso institucionalizado para la valorización de productos locales y tradicionales y sus manifestaciones culturales como activos endógenos para el desarrollo. No obstante, se deberá esperar a que el INDER avance en

la conformación de los Consejos Territoriales y Regionales de Desarrollo Rural y sus respectivos planes estratégicos. Por otra parte, las actuales políticas de Gobierno tampoco priorizan el tema; peor aun, apenas lo mencionan. El Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018 (PND) basa su estrategia en dieciséis programas sectoriales y tres pilares sustantivos. En lo referente al Programa de “Desarrollo Agropecuario y Rural”, se establece que su aporte estará centrado en los siguientes dos pilares: “Crecimiento económico y generar empleos de calidad” (67 %) y “Combate a la pobreza y reducción de la desigualdad” (33 %) (PND, 2014, p. 76). Sobre las “oportunidades y retos del sector agropecuario y rural”, se indica: “El principal reto que tiene la agricultura nacional, entendida en su concepto ampliado, es lograr aumentos significativos en la productividad en la mayoría de las cadenas agroalimentarias, utilizando la misma cantidad de tierras, haciendo un uso más eficiente del agua, reduciendo la energía utilizada e incorporando el uso de energías limpias. Además, los procesos productivos deben ejecutarse con responsabilidad social y ambiental, respondiendo a indicadores tales como reducción de huella de carbono y huella hídrica” (PND, 2014, p. 285). En términos muy generales, el PND “considera fundamental la promoción de la estabilidad

macroeconómica para la creación de un ambiente favorable para el crecimiento económico, la generación de empleo y la reducción de la pobreza”, pero no plantea como prioridad o acción estratégica el ámbito de la tradición agroalimentaria, gastronómica y artesanal nacional. La única referencia al tema aparece en el apartado dedicado al sector turismo, el cual define como uno de los temas de coordinación para enfrentar los retos de este sector los “relacionados con el rescate de tradiciones y manifestaciones históricas y culturales que identifican y diferencian a Costa Rica como destino turístico, en cuenta proyectos de artesanía con identidad, protección del patrimonio histórico cultural, la gastronomía costarricense, etc.”, como una acción del Ministerio de Cultura y Juventud (PND p. 385), además de algunas acciones específicas de capacitación en gastronomía turística. Este punto de partida constituye un indicador referencial de las prioridades que han caracterizado a la política nacional en las últimas décadas, en cuanto a la escasa valoración otorgada a los productos tradicionales y, en general, al patrimonio agroalimentario y artesanal nacional. No obstante, algunos signos de política empiezan a aparecer en lineamientos para el sector agroalimentario y rural, pero igualmente sin lograr concretarse en programas y proyectos institucionales con la

respectiva asignación de recursos.

De este modo, la Política de Estado para el Sector Agroalimentario y el Desarrollo Rural Costarricense 2010-2021 (MAG, 2010, pp. 39 y 72) indica que “se impulsarán procesos de indicación geográfica y denominaciones de origen en los productos, así como marcas territoriales y culturales con certificaciones de calidad”, y se “diseñará y ejecutará un Programa para la diferenciación de productos por medio de sellos de calidad, denominación de origen, marcas, entre otros instrumentos”, enunciado que lamentablemente no trascendió las buenas intenciones plasmadas en el papel. El autor no encuentra evidencias claras de implementación de este postulado. El planteamiento del actual Gobierno, mediante el documento de Políticas para el Sector Agropecuario y Desarrollo de los Territorios Rurales 2015-2018 (SEPSA, 2014, p. 26), da un paso atrás y menciona como única referencia al tema el “apoyo a la agregación de valor mediante la creación de marcas, diseño y elaboración de sellos y denominación de origen”, pero establecido como una acción estratégica referida exclusivamente al subpilar 7.1.2 “Producción, disponibilidad, uso de semilla y material genético de calidad superior” del pilar 7.1 “Seguridad y soberanía alimentaria y nutricional”. En síntesis, el país

muestra todas las condiciones para un cambio histórico en la estructura económica vinculada a valores sociales y culturales que fomenten una agregación de valor más equitativa y descentralizada y contribuyan a preservar la esencia de la identidad nacional, pero se carece de un disparador, posiblemente de carácter político.

8. Estado actual de la protección de productos tradicionales y de origen

A la fecha, en Costa Rica se han inscrito oficialmente cuatro productos en las categorías de denominación de origen e indicación geográfica, dos agrícolas y uno artesanal, a saber: la IG Banano de Costa Rica, la IG Café de Costa Rica, la DO Queso Turrialba y la DO Cerámica Chorotega. Con la IG “Banano de Costa Rica, el mejor del mundo”, registrada por la Corporación Bananera Nacional-CORBANA, el país logra ser el primer exportador de banano con esta indicación en Centroamérica y el segundo en Latinoamérica. Igualmente, el Instituto del Café de Costa Rica-ICAFE obtuvo la IG “Café de Costa Rica”, que protege el café producido en territorio nacional de la especie arábica y de las variedades Caturra y Catuai (MJ, 2012, p. 86). La DO del Queso Turrialba se constituye en el primer producto lácteo centroamericano en obtener esta distinción; el proceso de construcción colectiva

y de estudio técnico ha sido ampliamente documentado y es un referente metodológico para el desarrollo de esta categoría de protección (Granados y Álvarez, 2012). Actualmente, se encuentran en proceso de registro la marca colectiva Mora del Cerro, así como investigaciones para la DO del Chayote de Ujarrás, el Queso Palmito de la Zona Norte, el café de Tarrazú y de varias IG para café de regiones específicas. La siguiente figura muestra el estado actual de desarrollo de estos procesos:

La DO del Queso Turrialba se constituye en el primer producto lácteo centroamericano en obtener esta distinción; el proceso de construcción colectiva y de estudio técnico ha sido ampliamente documentado y es un referente metodológico para el desarrollo de esta categoría de protección (Granados y Álvarez, 2012).

Figura 11. Productos agroalimentarios y artesanales registrados o en proceso de estudio en Costa Rica

Fuente: elaboración del autor. Proyectos CadenAgro.



9. La instancia operativa más avanzada en el país

Esta necesidad fue claramente entendida por un grupo de académicos e investigadores de la Universidad Nacional de Costa Rica, quienes crearon y han potenciado la iniciativa más especializada en el país para el rescate, protección y valorización de productos tradicionales.

En el año 2010, se creó el Centro de Apoyo para el Desarrollo de Denominaciones de Origen y Sellos de Calidad Agroalimentarios y artesanales (CadenAgro), como un programa de la Escuela de Ciencias Agrarias (ECA) de la Facultad de Ciencias de la Tierra y el Mar (FCTM). El programa nace con el objetivo de

impulsar estrategias y acciones concretas que promuevan el desarrollo de sistemas basados en la diferenciación y calidad de los productos a través de las figuras de la propiedad intelectual y sellos de calidad, como agentes que favorezcan la competitividad de los productos agroalimentarios en los mercados nacional e internacional y

contribuyan a dinamizar los procesos endógenos de desarrollo rural territorial, mediante el rescate del patrimonio gastronómico y artesanal y los valores asociados a la dimensión sociocultural del territorio (Rueda et al., 2010). La siguiente figura resume los objetivos de CadenAgro. La creación de CadenAgro se sustenta



Figura 12. Objetivos del Programa CadenAgro de la Universidad Nacional de Costa Rica
Fuente: elaboración del autor

en los siguientes planteamientos relativos a los productos diferenciados: la protección, valoración y promoción del patrimonio de productos originarios y de características diferenciales; la protección legal contra fraudes e imitaciones; la pérdida de competitividad de muchas zonas agrícolas respecto a la producción de cultivos indiferenciados de gran consumo; la aptitud para mejorar la calidad de los productos y la aplicación de sistemas de gestión de calidad y trazabilidad; la nueva dimensión adquirida por estos productos en las relaciones comerciales internacionales; su valor como un medio para otorgar confianza a los consumidores, en cuanto a garantías de origen, tradición, cualidades específicas y calidad; y el creciente interés de los consumidores por la “vuelta a lo natural, a lo tradicional y a lo rural”

(Rueda et al., 2010). Para el 2016, CadenAgro ha ejecutado una cantidad significativa de iniciativas y proyectos formales que incluyen los siguientes: Inventario de productos tradicionales de Costa Rica, Construcción comunitaria de la marca colectiva Mora del Cerro, Estudio de los sistemas de producción de cacao y su relación con atributos de calidad, Análisis de procesos de fermentación de cacao vinculados a la calidad organoléptica, Innovación para el desarrollo de un sello de calidad del Chayote de Ujarrás, Establecimiento de un sistema de trazabilidad para la denominación de origen del Queso Turrialba, Estudio preliminar del Queso Palmito para determinar su aptitud para un sello de calidad, Proceso de gestión comunitaria para la construcción participativa de la denominación de origen de la Cerámica Chorotega,

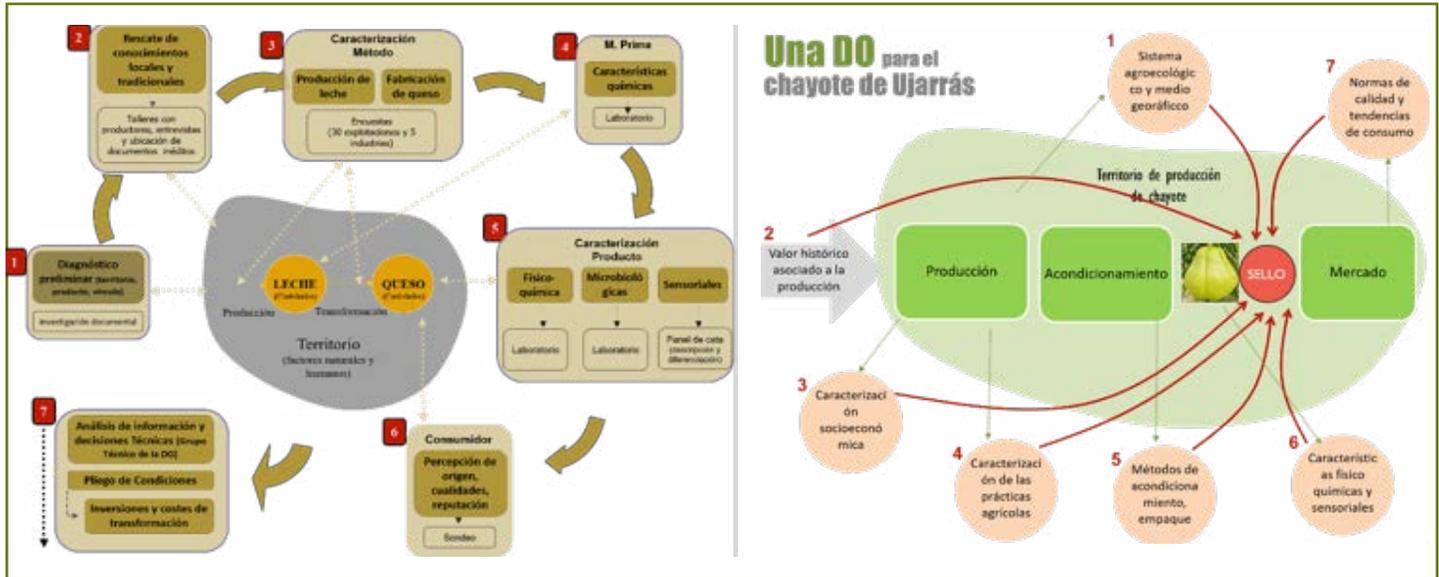
Ruta de turismo rural comunitario, Cambio climático y estrategias de adaptación en sistemas de producción de cacao en sistemas agroforestales manejados por mujeres en Talamanca, además de los estudios de fondo oficiales de la denominación de origen del Queso Turrialba y de la indicación geográfica del banano de Costa Rica. Asimismo, en octubre de 2016 se concluyó el Estudio técnico del café de Tarrazú. En el año 2016, se está coordinando con el Ministerio de Cultura y Juventud para el desarrollo de la DO Máscara Boruca y la DO Artesanía Boruca. El trabajo de CadenAgro ha sido reconocido por la ENPI al incluirlo en las disposiciones de la estrategia “Fijar alianzas estratégicas con CONAGEBIO, INBIO, MAG, INTA, CITA, CadenAgro y otras instituciones del sector para incorporar

inventarios de iniciativas de innovación y propiedad intelectual del sector agroalimentario, agroindustrial y de biotecnología, así como de los recursos de la biodiversidad con potencial protección para la propiedad intelectual (Ministerio de Justicia y Paz, 2012, p. 116). Es importante destacar que el desarrollo integral de un signo distintivo, pero en especial de una IG o DO, requiere de una complejidad multidisciplinaria muy particular y especializada (en sus fases de identificación, calificación, reproducción y sostenibilidad). Esta condición se evidencia en la siguiente figura, la cual muestra el proceso para el estudio técnico realizado (fases de identificación y calificación) para las DO del Queso Turrialba y de Chayote de Ujarrás (esta última en su fase final de redacción de los documentos normativos).

Figura 13. Procedimiento metodológico empleado para la calificación y gestión comunitaria de las DO del Queso Turrialba y del Chayote de Ujarrás

Fuente: Granados y Álvarez, 2012

Fuente: elaboración del autor. Proyecto "Construyendo capacidades para la gestión comunitaria de signos de calidad vinculados con el origen del chayote de Paraiso de Cartago" (CadenAgro, 2014-2016).



10. Conclusiones y reflexiones finales

Institucionalidad y marco legal

A pesar de que después de la aprobación del reglamento nacional sobre DO/IG se generó un interés significativo para el estudio y registro de productos agroalimentarios y artesanales mediante signos distintivos, la tendencia parece haber sufrido una desaceleración. Probablemente este fenómeno se explique por la falta de información sobre las figuras y alternativas de protección existentes, la generalizada carencia de conocimientos multidisciplinarios requeridos para realizar los estudios técnicos y procesos integrales, el alto costo para la fase de calificación, diseño

y elaboración de la normativa interna de los productos, y la falta de evidencia empírica sobre los beneficios socioeconómicos de la utilización de las figuras de la propiedad intelectual. Partiendo del importante patrimonio agroalimentario, de su valor socioeconómico real y potencial y de los factores que lo amenazan, se hace necesario consolidar una estrategia país que oriente todos los esfuerzos institucionales en un movimiento común y tenga como base un marco de políticas e institucionalidad para su eficaz puesta en marcha. Es fundamental reconsiderar las prioridades de las políticas públicas para el sector agropecuario y rural en cuanto a su sesgo hacia el combate a

la pobreza, por un lado, y hacia la competitividad por el otro. Unas políticas claras y viables para promover la valorización de productos diferenciados podrían dar algunas sorpresas favorables al actuar como un motor de transición desde una economía agraria basada en bienes tipo "commodities" hacia una producción de calidad y de mayor valor agregado; este modelo, en todo caso, parece más ajustado a la estructura económico-productiva del país y a su dificultad para competir en los mercados internacionales por volumen y bajo costo. Esta lógica exige altos niveles de coordinación entre las instancias públicas con competencias relacionadas, así como un alto grado de integración con los centros de

investigación públicos y privados. La participación de los actores académicos de educación superior se convierte en un elemento clave del sistema, al complementar la acción institucional oficial, a partir de su base multidisciplinaria, académica y de investigación, actuando también como centros de generación de capacidades en los actores institucionales y territoriales.

Las DO no se inventan: existen y se construyen progresivamente

Los productos con IG y DO están determinados por su vinculación con los factores naturales y humanos que le otorgan la condición de originario y tradicional en el transcurso de un proceso histórico que ha permitido un cierto grado

A fondo

de consolidación, identidad y reputación en un territorio. El reto consiste en identificarlos, evaluar su valor cultural y comercial y establecer los vínculos con el territorio para su rescate, valoración, protección y promoción, mediante la construcción participativa. Este proceso se puede iniciar mediante la propuesta de una marca colectiva y, una vez determinada su viabilidad, moverse hacia una DO, de acuerdo con las necesidades particulares de protección y de la viabilidad de mercado.

Por su parte, las marcas colectivas y de certificación, que sí se pueden “inventar” en tanto no están obligadas a demostrar evidencia de anclaje territorial, encierran un potencial para la protección del patrimonio y para proporcionar los beneficios potenciales mencionados, principalmente los relativos a la generación de valor agregado local y del mejoramiento de la calidad general de los productos.

El desarrollo de una DO es un proceso lento, costoso y especializado

Por la misma naturaleza multidisciplinaria del proceso de estudio de un producto con DO, es imprescindible la participación de un equipo interdisciplinario y de personal especializado, así como de gestión comunitaria y empresarial en la fase de implementación y reproducción de la DO. La diversidad de variables que se deben

analizar en forma integral y relacional para la demostración de la especificidad del producto según los factores naturales y humanos del territorio, así como la posterior elaboración de los documentos técnicos y normativos, exigen un abordaje transdisciplinario que requiere de un proceso sistemático. Sumado a esto, la necesidad de la construcción colectiva y de la integración de los conocimientos generados con el saber hacer local agrega complejidad al proceso. Por otro lado, el registro oficial requiere del conocimiento de los procedimientos legales y sus costos asociados. La puesta en marcha de una DO igualmente exige una fase de preparación especializada para la operación y la sostenibilidad del proceso, que incluye la planificación estratégica, el plan de comercialización integrada para promover atributos de producto y territorio, la creación de alianzas y la creación de la base organizada de gestión y control, con su respectiva infraestructura y logística. La implementación del sistema de control requiere también de la dotación de personal, acceso a laboratorios, expertos en catar y otros servicios, para asegurar la constancia de la calidad distintiva del producto. También, es fundamental efectuar las inversiones necesarias en los establecimientos de producción y fabricación, para adaptarlos a las condiciones de calidad de un pliego de condiciones.

Todo esto implica costos relativamente altos, por lo cual para la gran mayoría de los productos es necesario el aporte financiero de un ente externo, o bien, de la participación directa de la Administración mediante la gestión técnica en todas las fases.

La asociatividad es un requisito clave para el éxito de un sello colectivo

La gestión colectiva determina el éxito de una IG y DO y debe ser una estrategia constante durante todo el proceso de una DO. La participación activa es la única forma para lograr el empoderamiento de los actores locales y la adquisición de compromisos. Esta condición permitirá una adecuada construcción consensuada y una participación responsable en los procesos de producción, transformación y gestión asociativa durante la gestión comercial. La ausencia de una base relativamente sólida de capital social, de identidad territorial asociada al producto y de reconocimiento de su valor cultural y comercial es una de las variables más críticas en el éxito de una DO. Esta situación suele evidenciarse en los procesos de construcción de DO llevados a cabo por actores institucionales o académicos externos al territorio, que, aunque calificados técnicamente, no establecen las condiciones para la construcción participativa. La asociatividad, sin embargo, debe entenderse

también como la alianza entre los actores locales directamente vinculados al producto y las autoridades competentes relacionadas con alguna de las fases de la cadena de valor.

Delimitación del territorio puede ser motivo de conflictos

La delimitación de la unidad territorial de una IG o DO debe corresponder a aquellos límites dentro de los cuales se ha originado el producto, independientemente de criterios de división política, administrativa o de otra índole; por lo tanto, puede ser un país, una región o incluso una comunidad. Este puede ser un aspecto crítico y complicado, por cuanto los límites territoriales inadecuadamente establecidos pueden excluir a productores de la DO, incluir a los que no corresponden, o bien, generar presiones posteriores para ampliar el territorio de la DO. Son conocidos casos de productos en la Unión Europea en los cuales han ocurrido estos fenómenos. Es importante definir un método y criterios para la delimitación territorial, que deben considerar una diversidad de variables, incluida la consulta a los actores locales. Los factores ecológicos o naturales del medio geográfico y su vínculo con la especificidad del producto quizá tengan una menor relevancia en productos transformados, al no detectarse un factor estrictamente vinculado a la especificidad del producto, como podría ser

A fondo

una raza de ganado o un tipo de pasto autóctono de la región. Sin embargo, el conjunto de elementos naturales o agroecológicos del medio geográfico podría incidir en forma indirecta sobre el producto final, al determinar las características de la materia prima. Asimismo, la acción del hombre sobre estos factores puede configurar sistemas de producción característicos de una región.

El pliego de condiciones: un equilibrio entre una norma suficientemente rigurosa pero viable

El PC debe establecer de forma razonable los elementos técnicos esenciales y garantizar su calidad y diferenciación, pero sin convertirse en una herramienta de exclusión, lo cual puede ocurrir cuando se fijan requisitos técnicos muy rigurosos y con una excesiva cantidad de controles. La construcción técnica de un PC debe encontrar el equilibrio entre la protección de la tradición y las prácticas actuales y constantes, interpretando la realidad dinámica dominante en los procesos de producción y fabricación.

Un ejemplo de esto ha sido la elaboración del PC del Queso Turrialba, que incluyó la recuperación de los elementos históricos del saber hacer, pero reflejados en la expresión actual de las técnicas de manejo de los sistemas ganaderos de producción y de los procedimientos de fabricación. Esta decisión permite, por

un lado, incorporar a la DO un alto porcentaje de productores, pero, por otra parte, exige adaptar otros establecimientos de fabricación a las reglas comunes de la DO. Esto es importante también desde la perspectiva del mercado, pues las reglas comunes deben asegurar el equilibrio entre la constancia de las cualidades específicas del producto y la variabilidad propia de los sistemas artesanales de producción, por cuanto estas figuras operan como “marcas sombrilla”.

Variabilidad y estandarización de las características diferenciales de un producto

La variabilidad mostrada en algunos productos (como la DO del Queso Turrialba) induce a reflexionar acerca del grado de uniformidad al que pueda aspirarse dentro del contexto de una DO, por cuanto varios factores introducen variabilidad en el producto, probablemente de manera más significativa el método de fabricación. Esta variabilidad, en todo caso, es propia de las condiciones de producción y fabricación de los productores artesanales, que imprimen sus particularidades al método de fabricación. Con estas consideraciones, la determinación físico-química y sensorial para la caracterización de productos debe permitir establecer valores mínimos o rangos de variabilidad en aquellas características de variabilidad implícita,

pero uniformar aquellas debidas al método de fabricación que se puedan controlar pero que contribuyen a diferenciar el producto y son más perceptibles por parte de los consumidores, las cuales, a su vez, pueden ser visibles a través del análisis físico-químico. La variabilidad puede ser una condición deseable básicamente si una DO busca diferenciar productos en un mercado de productos estandarizados. Posibilita, en algún grado, dentro de los rangos establecidos, diferenciar el producto en función de su origen empresarial, es decir, la marca comercial de cada fabricante.

La tradición no entra en conflicto con la innovación tecnológica

Aunque estas figuras pretenden resguardar y valorizar el valor cultural subyacente en la expresión gastronómica y artesanal, como afirman Bérard y Marchenay (1996), la tradición tiene mucho que ver con la transmisión activa y la lectura selectiva del pasado: es el vector que se elige conservar como operativo y significativo dentro de una cultura. Las prácticas culturales, por lo tanto, son susceptibles de un cierto grado de evolución de acuerdo con su dinámica de adaptación a las diferentes dimensiones del medio. Por ello, existe un margen razonable de adaptación de los sistemas de producción a las innovaciones tecnológicas y a las exigencias del mercado, sin afectar los elementos tradicionales

y diferenciales que determinan su especificidad (como ha ocurrido con productos como los quesos Comté, Cebreiro y Palmero en la Unión Europea, entre muchos otros).

La calidad es fundamental para la permanencia de una DO en el mercado

Durante la fase de estudio y elaboración de la normativa técnica de un producto, es indispensable establecer las normas básicas para garantizar no solo la inocuidad del producto (establecidas por ley) sino también las que le confieren su especificidad.

Con la puesta del producto en el mercado, es necesario adquirir compromisos para mantener estable y homogénea la calidad, dentro de rangos razonables entre todos los actores económicos. La pérdida de la calidad básica o diferencial por parte de un único productor podría afectar negativamente la imagen y el posicionamiento general del producto. Esta condición solo es posible mediante el desarrollo de la conciencia y la fidelidad colectiva de producción, las actividades formales de capacitación técnica en gestión de calidad y la incorporación de políticas y mecanismos claros y constantes de autocontrol en todas las fases de la agrocadena del producto. Este es un reto difícil en condiciones de gran cantidad y diversidad de productores, principalmente para productos transformados

A fondo

de fabricación artesanal y cuya producción bajo normas adecuadas de inocuidad y calidad requiera de altos costo para el establecimiento de infraestructura y equipos adecuados. Es indispensable mejorar las condiciones físicas y sanitarias, la eficiencia y los procedimientos de fabricación, y el empaque del producto en las unidades de fabricación, como una condición previa para iniciar un proceso de creación de un sello. La ruta de la calidad y la competitividad debe seguir el siguiente proceso: normativa nacional de calidad – implementación de sistemas de gestión de calidad – procesos de diferenciación de producto.

La condición de genérico de un producto puede dar al traste con todo el proceso

Al iniciar un proceso de identificación es preciso analizar la probable condición de genérico de un producto. Muchas legislaciones establecen como una de las prohibiciones de registro de un producto como IG o DO que este “sea la denominación común o genérica de algún producto. Se estima común o genérica cuando sea considerada como tal por los conocedores de este tipo de producto y por el público en general” (Ley de Marcas, Costa Rica).

Es comúnmente aceptado que un producto ha pasado a ser genérico cuando su nombre, aunque se refiera al lugar o la región en

que ese producto se haya producido o comercializado inicialmente, haya pasado a ser el nombre común del producto, es decir, cuando el consumidor no asocia mentalmente el nombre a su origen geográfico sino a un tipo de producto (“el nombre común de un producto”). En esta determinación no solo se considera el análisis y la interpretación jurídica, sino también la opinión de los consumidores, y, dependiendo de cada caso, pueden considerarse factores de tipo cultural, económico, social y científico (Granados, 2006).

La permanencia de las DO depende de su capacidad de generar ingreso económico

Aunque las DO son multifuncionales en términos económicos, sociales y culturales y la estrategia de sostenibilidad debe incorporar todas estas dimensiones bajo el concepto ampliado de economía circular, su permanencia en el mercado y su impacto en el desarrollo territorial están muy determinados por su capacidad de mejorar los ingresos de los productores y de favorecer la equidad en la redistribución. La condición intrínseca de una DO es capitalizar económicamente su valor cultural, tanto por el beneficio directo que genera su puesta en el mercado como por las externalidades de valorización de otros patrimonios territoriales que pueden generar (como en las

vinculaciones con el turismo, por ejemplo). La creación de una DO con el objetivo exclusivo de protección de un bien intangible, como lo es el saber hacer tradicional en sí mismo, no es sostenible en el tiempo en tanto no se vincule de manera directa a una actividad económica productiva en el territorio.

Por consiguiente, es importante que, desde el inicio del proceso y el posterior establecimiento de las normas técnicas de un signo distintivo, se realice un estudio de mercado dirigido a determinar la rentabilidad potencial de un producto, considerando las inversiones necesarias para que los actores de la cadena puedan adaptar los sistemas de producción y fabricación.

No obstante, el desarrollo de productos protegidos mediante signos distintivos está llamado a plantear procesos estrictamente en el marco de los ámbitos del enfoque del desarrollo sostenible (rentabilidad económica, equidad social y preservación ambiental). Más aun, por tratarse de productos que deben sus cualidades distintivas a los recursos del medio geográfico, es imprescindible la devolución de los recursos agroecológicos (recursos biofísicos y materias primas empleadas) y culturales (saber hacer y conocimientos técnicos empleados en las fases de producción primaria y transformación) al territorio del cual provienen. Esto nos conduce al concepto de “economía circular”⁶.

El valor agregado del sello no siempre beneficia a todos en la cadena

El valor agregado del sello se agrega en cada nivel de la cadena (producción primera, proceso de transformación, distribución y comercialización), pero con frecuencia un nivel se apropia de la mayor parte del valor agregado sin distribuirlo a los otros niveles. En la normativa del producto se deben establecer mecanismos de protección para reducir el riesgo de establecimiento de empresas de gran escala que constituyan un riesgo de desplazamiento de los productores tradicionales y una amenaza a la distribución del beneficio económico generado por la DO (esta amenaza ha sido prevista en los PC de condiciones para la DO del Queso Turrialba y DO de la Cerámica Chorotega elaborados por CadenAgro).

La promoción es la única forma de comunicar y posicionar el producto

Los sellos colectivos favorecen la promoción global, a veces imposible en forma individual, por más factores diferenciadores reales y simbólicos presentes en un producto. El reconocimiento y la valoración por parte de los consumidores, así como su posicionamiento en el mercado, no tendrán contraparte si no se establecen en relación con un mercado y se fortalecen con el “marketing”.

A fondo

La política de sellos de calidad debe enfocarse también al mercado interno

La cultura latinoamericana comparte las preferencias por los productos diferenciados. Es un mercado en crecimiento, pero las políticas enfocadas en la cantidad pueden tener efectos negativos sobre la calidad de los productos, el medio ambiente y la salud.

La certificación es necesaria, pero los sistemas de tercera parte podrían inhibir el desarrollo de los signos distintivos

Estos signos distintivos necesariamente deben disponer de estructuras de control que garanticen la calidad y la especificidad del producto. En la mayoría de los países de la Unión Europea, esta función la desempeñaron organismos públicos de la Administración. Recientemente, se incluyó en la normativa la certificación externa acreditada o de tercera, pero coexistiendo con organismos públicos⁷ e, incluso, permitiendo que estructuras internas de los propios Consejos Reguladores asuman esta función, aunque actuando bajo los principios de la ISO 65.

En sistemas de producción de baja escala, predominantemente artesanales, con bajos niveles de tecnificación, en algunos casos con preservación de semillas tradicionales de baja productividad (a veces con funciones sociales y ambientales de preservación de recursos fitogenéticos)

y, en consecuencia, con una baja capacidad competitiva en mercados extensivos, la incorporación de una figura de control de tercera parte provocaría la insostenibilidad de estos procesos en colectivos de productores, debido a los altos costos de la certificación. Por otro lado, la certificación ejercida por el órgano de control y/o gestión con recursos limitados y sin la aplicación de los principios básicos de certificación podría poner en riesgo para la calidad y diferenciación del producto.

En esta línea, es necesario indicar que, para los signos distintivos, la legislación costarricense no exige explícitamente el control por organismos de tercera parte. Esto debe decirse por cuanto, en algunos foros de discusión, sectores vinculados a procesos generales a la materia de normalización, acreditación y certificación han considerado la certificación de tercera parte como una condición implícita en los sistemas de control de los signos distintivos, e interpretan el concepto de “certificación” desde el propio ámbito de actividad institucional. Como se ha indicado, el control es un mecanismo necesario para garantizar la conformidad de las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y en el reglamento de uso. Sin embargo, la exigencia de una certificación de “tercera parte” podría ser una medida excluyente del beneficio potencial

de un signo distintivo para una gran mayoría de productores que carecen de las condiciones económicas para sustentar los altos costos que por lo general tiene este tipo de certificación.

Esta preocupación se aumenta con la reciente directriz⁸ que interpreta la Ley 7978 en concordancia con la Ley 8279 (Sistema Nacional para la Calidad), en la cual se establece que el Ente Costarricense de Acreditación (ECA) debe acreditar a los entes certificadores con exclusividad para marcas de certificación y los reglamentos citados en el artículo 56 de la Ley 7978. Sobre esto, es importante señalar que existen varios tipos y niveles de “certificación” (primera, segunda y tercera parte) aplicables en función de una gran cantidad de condiciones de calidad, comerciales y normativas, utilizados por una diversidad de organismos públicos y privados que realizan procesos de certificación (de primera y segunda, incluso para certificar procesos vinculados a la calidad) con base en facultades otorgadas por instrumentos normativos diversos, como leyes, reglamentos nacionales y específicos, decretos, disposiciones internas públicas y privadas y otros, sin obligación alguna para certificar bajo tercera parte.

La figura de la marca de certificación es relativamente reciente en todo el mundo, pero ha logrado un importante crecimiento en algunas regiones (como en algunos países miembros

de la Unión Europea; España es un referente de primera mano). Este auge puede explicarse, en buena medida, por la participación directa de instancias de la Administración pública, ya sea mediante la gestión administrativa, el subsidio a entidades de certificación en sus fases iniciales o actuando como titulares de marca. Como consecuencia, existe una gran cantidad de organismos externos de certificación, muchos de ellos especializados en una importante diversidad de certificaciones del ámbito agroalimentario, lo cual disminuye razonablemente los costos. En este sentido, el autor pretende llamar a la reflexión sobre este aspecto, incluyendo el análisis de la relación de conectividad o supletoriedad de las legislaciones mencionadas.

Algunos países también han creado capacidades de certificación en instancias públicas, que actúan bajo certificación de segunda parte, o bien, han habilitado cuerpos públicos acreditados como tercera, con lo cual se fomenta el uso de estos sistemas en sectores económicos en sus fases iniciales de competitividad. En otros países, operan agencias de certificación regionales que ejercen la función para varios consejos reguladores y productos registrados, con un esquema de distribución de costos. No obstante, esto solo es posible en países o regiones donde exista una cantidad significativa de productos registrados (Portugal es un referente esencial de este mecanismo).

A fondo

11. Literatura consultada

- Asamblea Legislativa. 2008. Ley 7978 de marcas y otros signos distintivos y su reglamento.
- Barjolle, D.; Sylvander, B. 2000: PDO and PGI products: market, supply chains and institutions. Protected Designation of Origin and Protect Geographical Indication in Europe: regulation or policy? Recommendations. European Commission. FAIR 1-CT 95 – 0306. Final Report. 53 pp.
- Barkin, D. 2001. Superando el paradigma neoliberal: desarrollo popular sustentable. En N. Giarracca (comp.). ¿Una nueva realidad en América Latina? CLACSO, Buenos Aires, Argentina, pp. 81-99.
- Bérard, L.; Marchenay, P. 1996. La construcción social de los productos de la tierra. Agricultura y Sociedad 80-81: 31-56.
- Boyazoglu, J. 2002. Point of view on GM organisms and traditional products - genuineness or innovation? Livestock Production Science 74 (3): 287-290.
- Caldentey, P; Gómez, AC. 1996. Productos típicos, territorio y competitividad. Agricultura y Sociedad 80-81: 57-82.
- Caldentey, P; Gómez, AC. 2001. Productos típicos y denominaciones: de la tutela a la divergencia. IV Coloquio Hispano-Portugués de Estudios Rurales. Junio, 2001. Santiago de Compostela, España. 22 pp.
- CEPAL, FAO, IICA. 2014. Perspectivas de la agricultura y el medio rural en las Américas. 209 pp.
- Couillerot, C. 2000. The Protected designations of origin. Institute of Rural Economy of ETH from Zurich. Consultado el 17 de marzo de 2001. Disponible en <http://www.aoc-igp.com/Aopgb/haopgb.htm>
- De Sedio, E.; Vegas, A. 2001. Terroir, château, cru, pago, terruño, finca, quinta..., ¿de qué hablamos? Disponible en www.reservaycata.com/espanol/. Consultado en marzo de 2004.
- Galizzi, G. 1990. Innovazione di prodotto e internazionalizzazione nell'industria alimentare, Economia e Politica Industriale, n.º 65, marzo, pp. 181-202.
- Gobierno de Costa Rica. 2014. Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018 “Alberto Cañas Escalante”. 560 pp.
- Granados, L. 2005. Calidad diferenciada de los productos agroalimentarios: una nueva forma de competir en el mercado. Agroextensión 3(5):65-68. San José, Costa Rica.
- Granados, Leonardo; Álvarez, Carlos. 2007a. Estudio técnico de la denominación de origen del Queso Turrialba”.
- Granados, L.; Álvarez, C. 2007b. Caracterización de explotaciones de vacuno lechero para la implantación de un sistema de denominaciones de origen. El caso del Queso Turrialba en Costa Rica. Interciencia, 32(002): 85-92. San José, Costa Rica.
- Granados, L. 2008. Contribución al establecimiento del sistema de denominaciones de origen de los productos agroalimentarios en Costa Rica. Tesis doctoral. Universidad de Santiago de Compostela. Departamento de Ingeniería Agroforestal. Escuela Politécnica Superior. España.
- Granados, L.; Álvarez, C. 2012. Descripción del proceso metodológico para la caracterización de productos con denominación de origen. La experiencia del queso Turrialba. Perspectivas Rurales. Nueva época, año 10, n.º 19, pp. 125-153.
- Granados, L. 2016. Políticas públicas para la valorización, protección y promoción de productos agroalimentarios tradicionales en Costa Rica. Livro de Atas - III Seminário “Alimentos e Manifestações Culturais Tradicionais” e II Simpósio Internacional “Alimentação e Cultura: Tradição e Inovação na Produção e Consumo de Alimentos” (e-book) (Editora: Universidade de Trás-os-Montes e Alto Douro; Portugal, ISBN: 978-989-704-094-8, pp. 649-693.

A fondo

- Granados, L. Rueda, D.; Hernández, C.; Rubí, J. 2015. Elaboración de un inventario de productos tradicionales en Costa Rica. *Perspectivas rurales*. Nueva Época, año 14, n.º 27, pp. 159-167.
- Gutman, G. 2003. Estudio base para la implementación de un sistema de certificación de la calidad y la sanidad de la producción agrícola. Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, Argentina, FAO (Fundación para la Agricultura y la Alimentación de las Naciones Unidas). 170 pp.
- Ikerd, J.E. 1997. The Role of Marketing in Sustainable Agriculture. Universidad de Missouri, USA. In <http://www.ssu.missouri.edu/faculty/jikerd/papers/Stl-mkt.htm> (1 of 13).
- MAG. 2010. Política de Estado para el Sector Agroalimentario y el Desarrollo Rural Costarricense 2010-2021. Sector Agroalimentario, Costa Rica.
- Ministerio de Justicia-MJ/OMPI. 2012. Estrategia Nacional de Propiedad Intelectual-ENPI. 150 pp.
- Murdoch J. et al. 2000. Quality, nature and embeddedness: some theoretical considerations in the context of the food sector. *Economic Geography* 76 (2): 107-125.
- ODEPA. Consultoría encargada por la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias. 2009. Gobierno de Chile.
- Informe final. Percepción de los consumidores sobre productos hortofrutícolas, lácteos, carnes y pan. 48 pp.
- OMPI. 2006. Registro de la Propiedad Industrial de Costa Rica. Situación de la propiedad industrial en Costa Rica. 440 p.
- Pomareda, C. 2006. La agricultura en la economía y el desarrollo rural en Costa Rica. II Jornada Anual de la Academia Centroamericana Agricultura y Desarrollo Económico, San José, Costa Rica. Pp. 99-122.
- Rueda, D. et al. 2010. Propuesta para la creación del Centro de Apoyo para el Desarrollo de Denominaciones de Origen y Sellos de Calidad Agroalimentarios (CadenAgro) en la Facultad de Ciencias de la Tierra y el Mar de la Universidad Nacional de Costa Rica. 29 pp.
- SEPSA 2014. Políticas para el sector agropecuario y el desarrollo de los territorios rurales 2015- 2018. Sector Agropecuario, Costa Rica. 61 pp.
- Vandecandelaere, E.; Arfini, F.; Belletti, G.; Marescotti, A. 2010. Uniendo territorios, personas y productos. Guía para fomentar la calidad vinculada al origen y las indicaciones geográficas sostenibles. FAO, SINERGI. 219 p.
- Proyectos CadenAgro: “Criterios técnicos de fondo: Solicitud de inscripción de la IG de Banano de Costa Rica” (2010); “Solicitud de inscripción de la DO del “Queso Turrialba” (2012); “Condiciones de la alfarería chorotega para su formulación como D. de origen” (2010-2012); Elaboración de inventario de productos agroalimentarios y artesanales tradicionales de Costa Rica” (2012-2013); “Origen y tradición en la producción de mora criolla en Costa Rica. Marca colectiva” (2012-2013); “Gestión comunitaria de los recursos locales en la región chorotega. Turismo rural sostenible” (2013-2014); “Construyendo capacidades para la gestión comunitaria de signos de calidad vinculados con el origen del chayote de Paraíso de Cartago” (2014-2016); “Estudio preliminar de los componentes histórico-culturales y productivos del “Queso Palmito”, en Cutris y Pocosol de San Carlos (2015); “Microbeneficiario comunitario: construcción social de la calidad del cacao a partir de la biodiversidad y cultura locales en regiones de alta vulnerabilidad climática” (2015-2016); “Gestión integral del riesgo y adaptación al cambio climático en sistemas de producción de cacao de mujeres indígenas en Talamanca” (2015); “Generación de capacidades para la evaluación sensorial y gestión de la diversidad microbiológica local: fermentación del cacao hacia el desarrollo de calidades diferenciadas” (2015-2016).

¹CRHoy.com. Costa Rica vende el frijol rojo y negro más caro de Centroamérica. Mayo 14, 2014. In <http://www.crhoy.com/costa-rica-vende-el-frijol-rojo-y-negro-mas-carro-de-centroamerica-v2j5j6x/>

²Decreto N° 30233-J Presidencia de la República Ministerio de Justicia y Gracia de 2007.

³Ley No. 9036, Diario Oficial La Gaceta de 29 de mayo de 2012, 120 p.

⁴El Financiero. “Confirman Denominación de Origen para queso Turrialba. 05 de noviembre de 2012.

⁵www.cadenagro.org / www.facebook.com/cadenagro.

⁶A diferencia de la economía actual dominante de lógica lineal, la economía circular “...consiste en un ciclo continuo de desarrollo positivo que conserva y mejora el capital natural (y cultural, agregado por el autor), optimiza el uso de los recursos y minimiza los riesgos del sistema al gestionar una cantidad finita de existencias y unos flujos renovables. Además, funciona de forma eficaz en todo tipo de escala”. Disponible en:< <https://www.ellenmacarthurfoundation.org/es/economia-circular/concepto>>.

⁷Ver la facultad de certificación externa conferida por ley al Instituto Gallego de Calidad Agroalimentaria, INGACAL, España. En: <http://www.coruna-virtual.com/instituto-galego-da-calidade-alimentaria-instituto-galego-da-calidade-alimentaria-ingacal/3-2901-449-2901.htm>

⁸Directriz DRPI-004-2013



LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE BEIJING Y MARRAKECH

Por Geidy Lung

I. Tratado de Beijing sobre Interpretaciones y Ejecuciones Audiovisuales (2012)

El Tratado de Beijing sobre Interpretaciones y Ejecuciones Audiovisuales (Tratado de Beijing) fue adoptado por la «Conferencia diplomática sobre la protección de las interpretaciones y eje-

cuciones audiovisuales», celebrada en Beijing del 20 al 26 de junio de 2012. El tratado contempla los derechos de propiedad intelectual de los artistas intérpretes o ejecutantes sobre las interpretaciones o ejecuciones audiovisuales.

Desde 1961, año de adopción de la «Convención

de Roma sobre la protección de los artistas intérpretes o ejecutantes, los productores de fonogramas y los organismos de radiodifusión» (Convención de Roma), los cantantes, los músicos, los bailarines y los actores han gozado de protección internacional limitada con respecto a

sus interpretaciones o ejecuciones.

En 1996, la adopción del Tratado de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) sobre Interpretación o Ejecución y Fonogramas (WPPT) modernizó y actualizó totalmente esas normas respecto de las interpretaciones o

A fondo

ejecuciones de obras sonoras, en especial en relación con los usos digitales. Sin embargo, dejó un vacío en el sistema internacional de derechos en lo que atañe a los artistas intérpretes o ejecutantes de obras audiovisuales. El Tratado de Beijing colmó esa laguna al actualizar la protección de los artistas intérpretes o ejecutantes en el plano internacional. Esa actualización no solo ha repercutido en las interpretaciones o ejecuciones de los actores en los distintos medios, como las producciones cinematográficas y la televisión; antes bien, ha ido en beneficio de los músicos, por ejemplo cuando sus interpretaciones musicales son grabadas en un DVD o en cualquier otra plataforma audiovisual.

Cada parte contratante del Tratado de Beijing debe aplicar el principio de trato nacional. Es decir, los artistas intérpretes o ejecutantes de obras audiovisuales de las demás partes contratantes deben recibir el mismo trato que el que la parte contratante en cuestión otorga a sus propios nacionales, tanto en torno a los derechos exclusivos como al derecho a una remuneración equitativa, prevista en el propio tratado (artículo 4).

En cuanto a las interpretaciones o ejecuciones fijadas en fijaciones audiovisuales, como en las obras cinematográficas, el Tratado de Beijing concede a los artistas intérpretes o ejecutantes cuatro clases de derechos patrimoniales:

i) el derecho de reproducción (art. 7);

ii) el derecho de distribución (art. 8);

iii) el derecho de alquiler (art. 9); y

iv) el derecho de puesta a disposición (art. 10).

El derecho de reproducción es el derecho a autorizar la reproducción directa o indirecta de la interpretación o ejecución fijada en la fijación audiovisual por cualquier procedimiento o bajo cualquier forma. El derecho de distribución es el derecho a autorizar la puesta a disposición del público del original y de los ejemplares de la interpretación o ejecución fijada en la fijación audiovisual. El derecho de alquiler es el derecho a autorizar el alquiler comercial al público del original y de los ejemplares de la interpretación o ejecución fijada en la fijación audiovisual. Por último, el derecho de puesta a disposición es el derecho a autorizar la puesta a disposición del público, por medios alámbricos o inalámbricos, de

cualquier interpretación o ejecución fijada en una fijación audiovisual, de modo que los miembros del público tengan acceso a esa interpretación o ejecución fijada desde el lugar y en el momento que cada uno de ellos elija. Ese derecho abarca, en particular, la puesta a disposición previa petición a través de internet.

Además, el tratado contempla el derecho de radiodifusión y comunicación al público de las interpretaciones o ejecuciones fijadas en fijaciones audiovisuales. Las partes contratantes pueden notificar que, en lugar del derecho de autorización, establecerán el derecho a una remuneración equitativa por la utilización directa o indirecta de las interpretaciones o ejecuciones fijadas en fijaciones audiovisuales para esa clase de uso. Ahora bien, las partes contratantes pueden limitar o, a condición de haber formulado una reserva

en relación con el tratado, negar ese derecho. En ese caso, y en la medida en que la parte contratante interesada haya formulado la reserva, las demás partes contratantes tendrán la facultad de no ejercer el trato nacional respecto de la parte contratante que haya formulado la reserva y de aplicar, en su lugar, el principio de reciprocidad.

En lo referente a las interpretaciones o ejecuciones no fijadas (en vivo), el tratado concede a los artistas intérpretes o ejecutantes tres tipos de derechos patrimoniales:

i) el derecho de radiodifusión (excepto en el caso de retransmisión [art. 6.i]);

ii) el derecho de comunicación al público (excepto cuando la interpretación o ejecución constituya una interpretación o ejecución radiodifundida [art. 6.i]);

y
iii) el derecho de fijación (art. 6.ii).



A fondo

El tratado también confiere a los artistas intérpretes o ejecutantes dos tipos de derechos morales (art. 5): el derecho a ser reconocidos como artistas intérpretes o ejecutantes (excepto cuando la omisión venga dictada por la manera de utilizar la interpretación o ejecución) y el derecho a oponerse a toda distorsión, mutilación u otra modificación que perjudique el honor y la reputación del autor, teniendo en cuenta la naturaleza de las fijaciones audiovisuales.

Con respecto a la cesión de derechos, el tratado dispone que las partes contratantes podrán disponer en su legislación nacional que, cuando el artista intérprete o ejecutante haya dado su consentimiento para la fijación de su interpretación o ejecución en una fijación audiovisual, los derechos exclusivos mencionados anteriormente serán cedidos al productor de la fijación audiovisual (a menos que se estipule lo contrario en un contrato entre el artista intérprete o ejecutante y el productor). Independientemente de esa cesión de los derechos, en las legislaciones nacionales o los acuerdos individuales, colectivos o de otro tipo se podrá otorgar al artista intérprete o ejecutante el derecho a percibir regalías o una remuneración equitativa por todo uso de la interpretación o ejecución, según lo dispuesto en el tratado (art. 12). En el tema de limitaciones y excepciones, el Tratado de Beijing incorpora la llamada «regla de los tres pasos» para determinar las limitaciones y excepciones contempla-

das en el artículo 9.2 del Convenio de Berna, que extiende su aplicación a todos los derechos. En la declaración concertada que acompaña al tratado, se estipula que la declaración concertada del artículo 10 del WIPO Copyright Treaty (WCT) se aplica también al tratado, en el sentido de que esas limitaciones y excepciones, establecidas en la legislación nacional de conformidad con el Convenio de Berna, podrán hacerse extensivas al entorno digital. Los Estados contratantes podrán formular nuevas excepciones y limitaciones adecuadas al entorno digital. Además, se permite ampliar las limitaciones y excepciones existentes o crear otras nuevas, siempre que se cumplan las condiciones de la «regla de los tres pasos» (art. 13). La duración de la protección que se concede respecto de las interpretaciones o ejecuciones audiovisuales no podrá ser inferior a cincuenta años, contados a partir del final del año en el que la interpretación o ejecución haya sido fijada (art. 14), y el goce y el ejercicio de los derechos previstos en el tratado no estarán subordinados a ninguna formalidad (art. 17). El tratado obliga a las partes contratantes a prever recursos jurídicos que permitan evitar los actos dirigidos a neutralizar las medidas técnicas de protección (por ejemplo, el cifrado) de que se valen los artistas intérpretes o ejecutantes en relación con el ejercicio de sus derechos y evitar, asimismo, la supresión o modificación de información, como ciertos datos

que identifican al artista intérprete o ejecutante, la interpretación o ejecución y la fijación audiovisual propiamente dicha —la cual es necesaria para la gestión (por ejemplo, la concesión de licencias y la recaudación y distribución de regalías) de esos derechos o la información sobre la gestión de derechos (arts. 15 y 16)—. En una declaración concertada que acompaña el texto del tratado, se aclara la importante relación existente entre la protección de medidas tecnológicas y las limitaciones y excepciones.

En cuanto a la aplicación en el tiempo, las partes contratantes otorgarán la protección a las interpretaciones o ejecuciones fijadas existentes en el momento de entrada en vigor del Tratado de Beijing, así como a todas las interpretaciones o ejecuciones que tengan lugar después de la entrada en vigor del tratado en cada parte contratante. No obstante, las partes contratantes pueden hacer una declaración para limitar o no aplicar los derechos patrimoniales respecto de interpretaciones o ejecuciones audiovisuales de otras partes contratantes que ya existan en el momento de la entrada en vigor del tratado. Se autoriza a las demás partes contratantes a aplicar la reciprocidad en relación con esa declaración acerca de la aplicación en el tiempo por lo que se refiere a dicha parte contratante (art. 19). En cuanto a la aplicación en el tiempo, las partes contratantes otorgarán la protección a las interpretaciones o ejecuciones fijadas existentes en el momento de entrada en vigor

del Tratado de Beijing, así como a todas las interpretaciones o ejecuciones que tengan lugar después de la entrada en vigor del tratado en cada parte contratante. No obstante, las partes contratantes pueden hacer una declaración para limitar o no aplicar los derechos patrimoniales respecto de interpretaciones o ejecuciones audiovisuales de otras partes contratantes que ya existan en el momento de la entrada en vigor del tratado. Se autoriza a las demás partes contratantes a aplicar la reciprocidad en relación con esa declaración acerca de la aplicación en el tiempo por lo que se refiere a dicha parte contratante (art. 19).



Tratado de Beijing sobre Interpretaciones y Ejecuciones Audiovisuales http://www.wipo.int/edocs/lexdocs/treaties/es/beijing/trt_beijing_001es.pdf

A fondo

Principales ventajas

Entre las ventajas que los países deben tomar en consideración respecto del Tratado de Beijing, están las siguientes:

a) Protección internacional de los titulares de derechos: en el tratado se exige que las demás partes contratantes ofrezcan, en su territorio, plena protección a los artistas intérpretes o ejecutantes que son nacionales de otras partes contratantes, cuando sus interpretaciones o ejecuciones audiovisuales se exploten en el extranjero. De esta manera, se salvaguarda sus intereses y se garantiza que los artistas intérpretes o ejecutantes locales gocen de los beneficios económicos derivados de la explotación de sus creaciones en el extranjero.

El Tratado de Beijing desalienta la copia y la divulgación no autorizadas de productos pirateados, tanto por los medios tradicionales como en las redes digitales. Además, refuerza la posición negociadora de los artistas intérpretes o ejecutantes en el sector audiovisual, al sentar bases jurídicas más claras para la utilización internacional de las producciones audiovisuales, ya sea en los medios tradicionales o en las redes digitales. El tratado responde, también, a la necesidad de consolidar los sectores cinematográfico y audiovisual, al prever compensación e incentivos a una de las principales partes interesadas: los actores y actrices de cine, televisión y video.

b) Promoción de internet como canal seguro para la distribución de contenido: teniendo en cuenta que la tecnología

de internet y las velocidades de la banda ancha se han acrecentado en gran medida a lo largo de los años, se acusa una necesidad urgente de protección en el entorno digital del sector de las producciones audiovisuales. Por consiguiente, es muy importante adaptar el sistema jurídico al nuevo entorno y a los nuevos mercados tecnológicos, en los planos nacional e internacional, por ser internet un medio que no conoce fronteras.

El tratado contribuirá a salvaguardar los derechos de los artistas intérpretes o ejecutantes contra la utilización no autorizada de sus interpretaciones o ejecuciones en los medios audiovisuales, como la televisión, el cine y el video, en nuestra era actual, caracterizada por el predominio de las producciones audiovisuales en la música. El consumo del mercado digital se ha extendido más allá de los programas públicos de televisión: a las cadenas de televisión de pago, los DVD, internet e, incluso, el entorno móvil. En algunos países, la protección de las interpretaciones o ejecuciones audiovisuales se suele considerar como el medio más seguro de garantizar la plena protección de los videos musicales.

c) Contribución a la economía nacional y fomento de las inversiones: el Tratado de Beijing irá en beneficio de los países en desarrollo y los países menos adelantados. Fomentará las inversiones extranjeras y creará un marco jurídico que posibilitará establecer una competencia equilibrada en cuanto se tras-

pase el umbral de acceso inicial a las redes digitales. El futuro del sector de producción audiovisual depende de que se adopte y aplique una legislación eficaz de derecho de autor y derechos conexos. Los productos derivados de actividades protegidas por derecho de autor se han convertido en uno de los principales motores de las economías nacionales y de la economía mundial. Las industrias relacionadas con el derecho de autor crean, asimismo, cientos de miles de empleos en todo el mundo y beneficios para muchos sectores económicos conexos que contribuyen a las ventas y los servicios relacionados con esos productos.

d) Protección de la cultura y el folclore nacionales: la protección de las expresiones culturales tradicionales y el folclore está sobre el tapete en varias instancias de la OMPI, en particular del Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore (CIG). A ese respecto, constituye un paso en la buena dirección, por cuanto habrá artistas intérpretes o ejecutantes de folclore que podrán gozar de protección de los derechos conexos en el plano internacional. Cabe señalar que la definición de «artistas intérpretes o ejecutantes» incluida en el tratado abarca explícitamente «actores, cantantes, músicos, bailarines u otras personas que representen un papel, canten, reciten, declamen, interpreten o ejecuten [...]



Tratado de Marrakech para facilitar el acceso a las obras publicadas a las personas ciegas, con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso http://www.wipo.int/wipolex/es/treaties/text.jsp?file_id=302979

- El Tratado de Beijing sobre Interpretaciones y Ejecuciones Audiovisuales, adoptado en Beijing el 24 de junio de 2012, se ocupa de los derechos de propiedad intelectual de los artistas intérpretes o ejecutantes sobre las interpretaciones o ejecuciones audiovisuales. Tramitado bajo el expediente legislativo número 20.014, se publicó en el Alcance digital número 144, del martes 16 de agosto del 2016. Se ubica en el lugar número 7 del orden de la Comisión de Asuntos Internacionales de la Asamblea Legislativa.
- El “Tratado de Marrakech para facilitar el acceso a las obras publicadas a las personas ciegas, con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso” fue adoptado el 27 de junio de 2013 en Marrakech. Fue adoptado por la “Conferencia diplomática sobre la conclusión de un tratado que facilite a las personas con discapacidad visual y a las personas con dificultad para acceder al texto impreso”, en Marrakech, el 27 de junio del 2013. Tramitado bajo el expediente legislativo número 20.015, se publicó en el Alcance digital número 144, del martes 16 de agosto del 2016. Ocupa el lugar número 6 del orden de la Comisión Especial de Personas con discapacidad.

II. Tratado de Marrakech para facilitar el acceso a las obras publicadas a las personas ciegas, con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso (2013)

El Tratado de Marrakech para facilitar el acceso a las obras publicadas a las personas ciegas, con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso fue adoptado en una conferencia diplomática efectuada en Marrakech del 17 al 28 de junio de 2013. En el tratado se contempla una serie de limitaciones y excepciones obligatorias de derecho de autor en beneficio de las personas ciegas, con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso, sin dejar de asegurar a los autores y los editores que el sistema no expondrá las obras publicadas al uso indebido de estas o a su distribución a terceros que no sean los beneficiarios previstos. Sus disposiciones están en sintonía con los principios proclamados tanto en los instrumentos de derechos humanos como en los instrumentos de propiedad intelectual.

En la actualidad, menos de la mitad de las normativas de los Estados miembros de la OMPI contienen disposiciones

específicas sobre limitaciones y excepciones para las personas ciegas, con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso, a fin de que las obras protegidas por derecho de autor puedan convertirse, por ejemplo, en braille, caracteres grandes o versiones digitales en audio. Solo unas pocas de esas normativas amplían las excepciones y facilitan el intercambio de ejemplares en formatos accesibles dentro de la jurisdicción, por no hablar del intercambio transfronterizo. El Tratado de Marrakech subsana esa cuestión al exigir dos acciones principales de sus partes contratantes, a saber: prever disposiciones en la legislación nacional que permitan la reproducción, la distribución y la puesta a disposición de las obras publicadas en formatos accesibles; y prever el intercambio de esas obras en formato accesible entre países a cargo de organismos que estén al servicio de las personas ciegas, con discapacidad visual o con dificultades para acceder al texto impreso. El efecto combinado de esas dos acciones se apreciará, concretamente, a medida que vayan adhiriéndose más países al tratado. Así, por ejemplo, en lugar de veinte organismos de diferentes

países encargados de elaborar versiones accesibles de la misma obra, esos organismos podrán, cada uno, elaborar una versión accesible de otras obras, que puedan luego intercambiarse con los demás organismos de los demás países.

Como se aclara en el tratado, los beneficiarios son las personas que padecen distintas discapacidades que interfieren en la eficacia de la lectura de material impreso. La definición amplia incluye a las personas ciegas, con discapacidad visual o con dificultad para leer, o a las personas con una discapacidad física que les impida sostener y manipular un libro (art. 3). También, se indica que el alcance del instrumento abarca únicamente las obras en forma de texto, notación y/o ilustraciones conexas, con independencia de que hayan sido publicadas o puestas a disposición del público por cualquier medio, lo cual incluye los audiolibros (art. 2.a). En el Tratado de Marrakech, se pone de relieve la importante función de las entidades autorizadas como organizaciones al servicio de las personas ciegas, con discapacidad visual o con dificultades para acceder al texto impreso, autorizadas o reconocidas por el Gobierno para impartir

o suministrar formación o educación, formación instructiva, lectura adaptada o acceso a la información a las personas beneficiarias sin ánimo de lucro. Se trata, entre otras, de instituciones gubernamentales u organizaciones sin ánimo de lucro que prestan los mismos servicios a los beneficiarios, por ser una de sus actividades principales u obligaciones institucionales. Las entidades autorizadas tienen la obligación de establecer y aplicar sus propias prácticas, entre otras las siguientes: determinar que las personas a las que sirven son beneficiarios, prestar servicios únicamente a esas personas, desalentar la utilización indebida de los ejemplares y ejercer la diligencia debida en el uso de los ejemplares de las obras (art. 2.c). Como ya se ha expuesto, en el tratado se exigen acciones principales: la primera relacionada con disposiciones sobre limitaciones y excepciones nacionales; y la segunda, con el intercambio transfronterizo o internacional de ejemplares en formato accesible, ya sea en formato físico o digital. La primera de ellas, la que guarda relación con las limitaciones y excepciones al derecho de autor en el plano nacional, exige a las partes contratantes

A fondo

tes prever limitaciones o excepciones en el plano interno, en beneficio de las personas ciegas, con discapacidad visual o con dificultades para acceder al texto impreso, en lo referente a los derechos de reproducción, distribución y puesta a disposición del público.

Con sujeción a determinadas condiciones, las entidades autorizadas tienen la facultad de realizar, sin ánimo de lucro, ejemplares en formato accesible que pueden distribuirse mediante préstamo no comercial o comunicación electrónica. Análogamente, una persona ciega, con discapacidad visual o con dificultades para acceder al texto impreso, o un representante de esa persona, también tiene la facultad de realizar un ejemplar en formato accesible para su uso personal. En el tratado se estipula que las partes contratantes deben circunscribir las limitaciones y excepciones a las obras que no puedan ser obtenidas comercialmente en condiciones razonables por las personas ciegas, con discapacidad visual o con dificultades para acceder al texto impreso en ese mercado (art. 4).

La segunda acción, que guarda relación con el intercambio transfronterizo o internacional, exige a las partes contratantes permitir la distribución o poner a disposición ejemplares en formato accesible entre las distintas jurisdicciones. Con sujeción a determinadas condiciones, los ejemplares en formato accesible pueden ser distribuidos por medios físicos o puestos a disposición por medios electrónicos, por

una entidad autorizada, a otra entidad autorizada o a una persona ciega, con discapacidad visual o con dificultades de acceso al texto impreso que estén ubicadas en otra parte contratante diferente (art. 5).

En el Tratado de Marrakech se reafirma también un principio fundamental consagrado en los instrumentos de derecho de autor y derechos conexos: la «regla de los tres pasos». Este principio enumera las limitaciones y excepciones que se aplicarán: i) en determinados casos especiales; ii) cuando no sean incompatibles con la explotación normal de la obra; y iii) cuando no causen un perjuicio injustificado a los intereses legítimos del titular de los derechos (art. 11, entre otros).

Según el tratado, incumbe a la Oficina Internacional de la OMPI establecer un punto de acceso a la información que posibilite el intercambio voluntario de información para facilitar la identificación de las entidades autorizadas e intercambiar información sobre el funcionamiento del tratado. Además, las partes contratantes se comprometen a prestar asistencia a las respectivas entidades autorizadas que hayan concertado acuerdos de intercambio transfronterizo (art. 9).

El tratado establece una Asamblea de las partes contratantes, cuya función principal radica en tratar las cuestiones relativas al mantenimiento y el desarrollo del tratado (art. 13). Además, encomienda a la Secretaría de la OMPI las labores administrativas relacionadas con él (art. 14).

Adoptado por ciento sesenta Estados miembros de la OMPI y firmado por ochenta partes, el Tratado de Marrakech entrará en vigor tres meses después de que veinte partes que reúnan las condiciones estipuladas hayan depositado su instrumento de ratificación o adhesión (art. 18). Pueden adherirse al tratado los Estados miembros de la OMPI y la Unión Europea. A la Asamblea constituida en virtud del tratado, le corresponde decidir la admisión de otras organizaciones intergubernamentales para que sean parte en el tratado (art. 15).

Principales ventajas

Entre las ventajas que los países deben considerar acerca del Tratado de Marrakech, están las siguientes:

a) Fomento de la cohesión social y la participación: el tratado puede contribuir a crear más oportunidades de mejora de la calidad de vida para las personas con discapacidad visual, así como fomentar una participación más plena y más eficaz en la sociedad, en pie de igualdad con los demás, en sintonía con los objetivos de desarrollo del «Milenio de las Naciones Unidas» y con la «Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas Discapacitadas».

b) Desarrollo cultural: dado el potencial que ofrece el tratado en cuanto al aumento del número de libros accesibles y otras obras publicadas, y su pertinencia en la distribución y la puesta a disposición de ejemplares accesibles, el Tratado de Marrakech puede ser de

beneficio para los individuos y las sociedades en su conjunto, al garantizar que las personas ciegas, con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso puedan disfrutar de una gran diversidad de expresiones culturales.

El tratado también puede crear nuevas oportunidades para las asociaciones benéficas y otras organizaciones cuya finalidad es respaldar a la comunidad de personas con discapacidad visual. Entre esas organizaciones, podrían estar las bibliotecas y otras organizaciones reconocidas por los Gobiernos como «entidades autorizadas» para suministrar ejemplares de obras accesibles en los planos nacional e internacional.

c) Contribución a la economía nacional y fomento de las inversiones en iniciativas editoriales:

el Tratado de Marrakech puede fomentar las inversiones en el sector editorial en los países, tanto fuentes nacionales como extranjeras, al aportar mayor seguridad a las empresas acerca de la manera en que pueden producirse y divulgarse de modo legal las obras publicadas en formatos accesibles, incluso entre países. El fomento de una legislación de derecho de autor equilibrada, en la cual se tenga en cuenta la protección eficaz de los derechos de autores y editores, así como las necesidades de las personas con discapacidad visual, puede propiciar el desarrollo de un marco claro y beneficioso para el intercambio físico y digital transfronterizo de ejemplares en formato accesible.



El mundo de Geek y Edison: creando una cultura de respeto por la propiedad intelectual en Costa Rica

Por Gabriela Zúñiga Bermúdez
Jefa Depto. de Proyección Institucional
Registro Nacional de Costa Rica

Cuando hablamos de crear cultura, indudablemente nos referimos a insertar un tema en la mente de un grupo de personas por tiempo determinado, que se traduzca en acciones concretas por parte de estas y se transmita de generación en generación a través del tiempo.

A partir de este concepto, el Registro Nacional de Costa Rica incursiona en un proyecto dedicado a crear cultura, exponiendo a los ciudadanos, desde edades tempranas, al tema del respeto y uso de la propiedad intelectual, dentro de la esencia misma de la forma-

ción y de la interiorización de valores que se produce en las aulas.

El proyecto

El proyecto se denomina “Mis creaciones Valen”. Es un programa de capacitación y concientización a través del cual los públicos

objetivo entran al mundo de la propiedad intelectual, mediante actividades lúdicas que les fomentan la creatividad, el respeto y el conocimiento de esta materia. Al igual que otros proyectos en desarrollo, este nace como una acción concreta derivada de la Estrategia

A fondo

Nacional de Comunicación de Propiedad Intelectual (ENPI), establecida oficialmente en agosto del 2013 bajo la consigna de “crear una cultura de respeto por la propiedad intelectual en Costa Rica”. El propósito de ENPI es proporcionar educación, información y formación en la materia para los distintos sectores que intervienen en el sistema de propiedad intelectual, identificados en siete grupos objetivos: los responsables políticos; el público en general; los niños y jóvenes; los agentes del orden; las instituciones académicas y centros de Investigación y desarrollo; el sector privado y los medios de comunicación.

Dimensión educativa

Aprender haciendo: por medio de la metáfora del mundo de Geek y Edison, el proyecto presenta el tema a los más pequeños en talleres

de creatividad y eventos de activación, con la aplicación de tres textos educativos y tres juegos didácticos, que, en conjunto, constituyen el programa de educación y capacitación para el público de niños en edad escolar de I y II ciclo.

Con los jóvenes colegiales, el tema se trata de una manera diferente: con activaciones testimoniales, a través de las ferias científicas y tecnológicas, con la aplicación de un texto educativo denominado Bitácora para feria de ciencia y tecnología, capacitaciones magistrales puntuales, e incluyendo el tema en concursos nacionales. Todas estas acciones conforman el programa de capacitación de secundaria.

Sin duda, resulta indispensable abordar el tema con los docentes, de modo que lo conozcan, entiendan e interioricen, con el fin de

que puedan no solo aplicar los libros y los juegos en el aula, sino también incorporar el tema de la propiedad intelectual como un recurso o una herramienta más en sus clases. Para ello, el proyecto desarrolla con ellos varios talleres de sensibilización y capacitación, donde además reciben los siete

fascículos registrales y el libro “Mis notas”, el cual es parte del proyecto.

Tanto los docentes de I y II ciclo como los de colegio, de materias como Ciencias, Tecnología, Arte y Español, son acompañados en el proceso de aplicación de los textos educativos del proyecto.

Instrumento	Detalle	Público objetivo
Texto educativo 1	A divertimos con Geek y Edison	Niños de 6 a 7 años I ciclo de primaria
Texto educativo 2	A crear con Geek y Edison	Niños de 8 a 12 años I ciclo de primaria
Texto educativo 3	A emprender con Geek y Edison	Niños de 10 a 9 años II ciclo de primaria
Texto educativo 4	Bitácoras colegiales para ferias de ciencia y tecnología	Jóvenes de 13 a 18 años colegios técnicos y académicos
Guía del educador 5	Información de los principales aspectos de la PI, metodología de aplicación del programa	Educadores de primaria y secundaria
Juegos educativos	Juegos de mesa para reafirmar los conceptos estudiados	Centros educativos y niños en edad escolar que hayan recibido el programa

Cada evento abarca una evaluación de entrada, la cual se realiza en el momento de la activación o taller, ya sea cualitativa o cuantitativa, de acuerdo con la cantidad y tipo de población. Asimismo, se efectúa una evaluación de salida, aproximadamente un mes después, cuando se visita el centro educativo para validar la correcta aplicación de los textos.

Dimensión informativa

Cuando se quiere crear cultura, indiscutiblemente la comunicación juega un papel trascendental. Por esto, el proyecto utiliza el mercado digital como estrategia de divulgación.

Aprovechamos las redes sociales para crear comunidad y mantener activo el tema. Se abrió en Facebook la cuenta “Mis creaciones valen”, con el fin de mantener la interacción con los jóvenes. Se generan contenidos dinámicos e interesantes para ellos, que promuevan el tema, y se utiliza como una plataforma para dar

a conocer las actividades realizadas en los distintos centros educativos. Este perfil es apoyado con otras redes sociales seguídas por nuestro público objetivo, como Snarchap y Youtube.

Los personajes

Cuando planeábamos el proyecto, nos enfrentamos a una realidad: ¿cómo introducimos en el mundo de nuestro público meta siendo el Registro Nacional una institución tan seria y compleja, y la propiedad intelectual una materia tan poco conocida entre los niños. Necesitábamos, entonces, alguien con quien los chicos se identificaran, a quien escucharan, que pudiera hablarles a su mismo nivel, con un lenguaje simple y apropiado. Así nacieron Geek y Edison, dos personajes que cumplirían la función de enlace y cuyas características les permitirían adaptarse al público objetivo.

Estos personajes interactúan

con ellos en las redes sociales y en las activaciones y talleres. Aportan emoción, diversión y entusiasmo a los niños, jóvenes y adultos. Geek, el gato, es el personaje que habla a los chicos de manera cool. Les presenta casos de éxito, les comparte ideas llamativas y los invita a ser creativos.

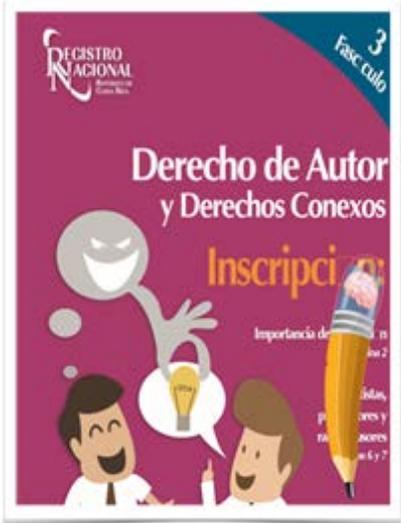
Edison, el lápiz, es el personaje que guía a los chicos, les explica cómo proteger sus creaciones e invenciones y les da a conocer las actividades que surjan del Registro Nacional.

La implementación

Este año 2016 se comenzó la implementación del proyecto. En los meses que llevamos, los resultados obtenidos han sido sumamente satisfactorios. Cada actividad es toda una experiencia, un derroche de creatividad, entusiasmo, interés y comprensión, lo cual nos demuestra que estamos en el camino correcto.

Con este proyecto, que tiene una visión al menos de

cinco años, proyectamos alcanzar dos a tres veces a cada persona de la población estudiantil, con la finalidad de incrementar de forma vivencial su interés e interiorización del tema. Se espera, a largo plazo, contar con una generación que utiliza, valora y respeta la propiedad intelectual. Esta es nuestra manera de crear la cultura de respeto que anhelamos.





Boletín ACOPI
Revista de la Academia
Costarricense de Propiedad
Intelectual
Año 2 / No1

Consejo Editorial

Luis Jimenez Sancho
Director Ejecutivo ACOPI

Iliana Guillen
Directora de Escuela Judicial

Norma Ureña
Tribunal Registral Administrativo

Marianela Arias
Asociación de Profesionales
en Propiedad Intelectual

Miembros suplentes

Gustavo Céspedes
Escuela Judicial

Sylvia Alvarado
Registro Nacional

Guadalupe Ortiz
Tribunal Registral Administrativo

Simón Valverde
Asociación de Profesionales
en Propiedad Intelectual

Colaboradores

Luis Jiménez
Sylvia Alvarado
Ivonne Arguedas Soto

José Araya
Irina Grajales
Johan Umaña
Noemi Chinchilla

Kenneth Mora
Rose Marie Thomas
Leonardo G. Granados Rojas
Geidy Lung
Gabriela Zúñiga

Producción

Depto. Proyección Institucional

Jefatura

Gabriela Zúñiga

Diseño gráfico

Jacqueline Jones

Fotografía

Adobe Stock

Revisión filológica

Mireya González

Publicación digital

